

# BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Notificación Resolución sobre incumplimiento de contrato de préstamo

p. 2300

Notificación resolución autorizando la cancelación de la hipoteca constituida a favor del Estado

p. 2300

#### **Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Convocatoria para Subvencionar proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2013

p. 2300

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba**

Notificación resoluciones de expedientes sancionadores por infracción a la normativa de transportes terrestres

p. 2302

#### **Consejería de Salud y Bienestar Social. Delegación Provincial de Córdoba**

Notificación resolución expediente sancionador número CO/124/12

p. 2304

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Convocatoria de 24 Ayudas para Estancias Profesionales en Países de la Unión Europea para Jóvenes Desempleados de Córdoba y Provincia, en el marco del Programa Comunitario Leonardo da Vinci

p. 2304

Licitación del contrato de obras en Dos Torres: Plan de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas

p. 2308

Licitación contrato de obras en Villanueva del Duque: Ampliación centro cívico

---

	<b>p. 2309</b>		<b>p. 2316</b>
Licitación contrato de obras en Almodóvar del Río: Residencia para mayores asistidos y unidad de estancia diurna		Información pública aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Registro de Representación del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Bujalance	
	<b>p. 2310</b>		<b>p. 2316</b>
Licitación contrato de obra construcción de Puente sobre el Río Cabra en la carretera provincial CO-4302 de Santaella a CO-5300, dirección Cabeza del Obispo		Citación para notificar por comparecencia liquidaciones pendientes de cobro	
	<b>p. 2311</b>		<b>p. 2317</b>
<b>Ayuntamiento de Adamuz</b>		<b>Ayuntamiento de Cabra</b>	
Notificación con relación al expediente 34/2012 por infracción al Reglamento General de Circulación		Información pública de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Resolución Administrativa	
	<b>p. 2312</b>		<b>p. 2317</b>
<b>Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera</b>		<b>Ayuntamiento de Córdoba</b>	
Notificación cambio de domicilio de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Aguilar de la Frontera		Bases reguladoras de la Convocatoria pública de Subvenciones del Departamento de Consumo a las Asociaciones de consumidores para el ejercicio 2013	
	<b>p. 2313</b>		<b>p. 2317</b>
Notificación bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Aguilar de la Frontera		<b>Ayuntamiento de Fernán Núñez</b>	
	<b>p. 2313</b>	Resolución del Alcalde de Fernán Núñez por la que se aprueba la Lista de Admitidos y Excluidos de Aspirantes a la Oposición Libre de una plaza de Policía Local	
Delegación en don Antonio Zurera Cañadillas, Concejal, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 6 de abril de 2013			<b>p. 2327</b>
	<b>p. 2313</b>	Modificación de la Ordenanza tasa por la prestación del servicio de piscina, instalaciones deportivas municipales y actividades deportivas, así como la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Fernán Núñez	
<b>Ayuntamiento de Alcaracejos</b>			<b>p. 2329</b>
Corrección de error Aprobación Definitiva Plan Especial Los Olivares		<b>Ayuntamiento de Montilla</b>	
	<b>p. 2314</b>	Notificación iniciación expediente baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Montilla	
<b>Ayuntamiento de Añora</b>			<b>p. 2330</b>
Información pública expediente de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento excepcional del suelo no urbanizable		<b>Ayuntamiento de Priego de Córdoba</b>	
	<b>p. 2314</b>	Notificaciones pendientes	
<b>Ayuntamiento de Baena</b>			<b>p. 2331</b>
Información pública aprobación provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de Mantenimiento de la Vereda Córdoba – Valenzuela, conocido como Camino de Alcoba		<b>Ayuntamiento de Villaharta</b>	
	<b>p. 2314</b>	Información pública modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercado en Villaharta	
Información pública aprobación provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de Mantenimiento del Camino de las Justas			<b>p. 2334</b>
	<b>p. 2314</b>	Información pública Cuenta General ejercicio 2012	
<b>Ayuntamiento de Bujalance</b>			<b>p. 2334</b>
Información pública expediente de Revisión de Oficio de la Resolución dictada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Bujalance, núm. 833/2011, de 23 de noviembre, de aprobación de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho		<b>Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba</b>	
	<b>p. 2315</b>	Aprobación definitiva de Presupuesto General ejercicio 2013	
Notificación orden ejecución de obras en inmueble sito en la calle San Pedro número 7 de Bujalance			<b>p. 2334</b>
	<b>p. 2315</b>	<b>Ayuntamiento de Zuheros</b>	
Notificación Resolución del expediente sancionador 12/12/0084		Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2013	
	<b>p. 2315</b>		<b>p. 2335</b>
		<b>VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	

**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

p. 2337

Notificación Resolución. Procedimiento Social Ordinario  
1094/2012

Notificación Resolución. Procedimiento Social Ordinario 547/2012

p. 2337

p. 2335

Citación en Procedimiento Social Ordinario 1491/2012

p. 2338

**Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Citación en Procedimiento Social Ordinario 1164/2012

Notificación Auto. Procedimiento 701/12

p. 2338

p. 2336

Notificación Sentencia. Procedimiento Social Ordinario 344/2012

Citación en Procedimiento Social Ordinario 169/2013

p. 2338

p. 2336

Citación en Procedimiento Social Ordinario 219/2013

**Juzgado de lo Social Número 10. Málaga**

p. 2336

Citación en Procedimiento Social Ordinario 986/2012

p. 2338

Notificación Auto. Procedimiento Cantidad 638/2012

p. 2337

**Juzgado de lo Social Número 7. Sevilla**Notificación Resolución. Procedimiento Social Ordinario  
1337/2012

Citación en Procedimiento Social Ordinario 1055/2012

p. 2339

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 2.758/2013

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la entidad Marín y Ayala S.L., con C.I.F. nº. B-14.034.474, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación a dicha Entidad es la Resolución dictada por el Sr. Subdirector General de la Economía Social, del trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas por la cual resuelve:

Dar por vencido por incumplimiento el contrato de préstamo formalizado en la escritura pública el día 03-11-1982 entre el Estado y la Entidad Marín y Ayala S.L. y declarar exigible a la misma la cantidad de 128.471,84 €, de los que 30.687,68 € corresponden a principal, 27.554,18 € a intereses del préstamo y 70.229,98 € a intereses de demora, computados a fecha 12-02-2013, incrementados o minorados en relación con la fecha de pago de la deuda.

Dicha Resolución obra en la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente Resolución cabe Recurso de Alzada ante la Secretaría General de Empleo que podrá interponerse en el plazo de un mes desde la fecha de notificación.

Córdoba, 5 de abril de 2013.- El Subdelegado del Gobierno, Juan José Primo Jurado.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.759/2013

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de Cooperativa Espartera "Ntra. Sra. de las Mercedes", sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es la Resolución dictada por el Sr. Subdirector General de la Economía Social, del trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la cual se da carta de pago de la totalidad de la deuda, correspondiente a principal e intereses, autorizando la cancelación de la hipoteca constituida a favor del Estado, Fondo Nacional de Protección al Trabajo, de conformidad con lo establecido en la escritura de préstamo hipotecario de fecha 02-03-1965. Igualmente se comunica la autorización para formalizar la correspondiente cancelación de la hipoteca constituida. Dicha resolución obra en la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 y demás

concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente Resolución cabe Recurso de Alzada ante la Secretaría General de Empleo que podrá interponerse en el plazo de un mes desde la fecha de notificación.

Córdoba, 10 de abril de 2013.- El Subdelegado del Gobierno, Juan José Primo Jurado.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

### Ministerio de Empleo y Seguridad Social Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Córdoba

Núm. 3.242/2013

#### CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2013.

Por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba de fecha 17 de abril de 2013, se acuerda anunciar la presente convocatoria para subvencionar la contratación de trabajadores preferentemente eventuales agrarios por las Corporaciones Locales, en la realización de proyectos de interés general y social, afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2.013, en función del crédito presupuestario previsto al efecto para esta Dirección Provincial, dictada por Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de fecha 25 de marzo de 2013.

Dichas subvenciones se regulan, tramitan y afectan al Programa de Fomento de Empleo Agrario, según lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276 de 18-XI-03), R.D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, (B.O.E. nº 176 de 25-VII-06), la Orden TAS 816/2005, de 21 de marzo (B.O.E. Nº 78 de 1-IV-05) por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional y el R.D.357/2006, de 24 de marzo (B.O.E. nº 83 de 7-IV-06) por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional; por la Resolución de 12 de abril de 2004, (B.O.E. nº 116 de 13-V-04) del SEPE sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo y las actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en periodo voluntario de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria derivados de los reintegros. Así como por las disposiciones, que no se opongan a las citadas normas, contenidas en el R.D. 939/1997, de 20 de Junio (B.O.E. nº 150 de 24-VI-97) por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para Inversiones de las Administraciones Públicas en las CC.AA. de Andalucía y Extremadura y las zonas rurales deprimidas, la O.M. de 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. nº 279, de 21-XI-98), desarrollada por la Resolución de 30 de marzo de 1999, que establecen las bases para la concesión de subvenciones por el SEPE, en el ámbito de colaboración

con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Esta Dirección Provincial, de acuerdo con lo previsto en la citada normativa, convoca a las Corporaciones Locales para la presentación de solicitudes de subvención de Proyectos de obras y servicios de interés general y social para su afectación a:

Proyectos de Garantía de Rentas y

Proyectos Generadores de Empleo Estable.

El crédito previsto, de forma anticipada, para esta convocatoria es de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (22.688.927,80 €). La convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del Organismo. El mismo se distribuye en:

DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (17.875.718,72 €) para Proyectos de Garantía de Rentas y

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (4.813.209,08 €) para Proyectos Generadores de Empleo Estable.

#### **I. BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN**

Corporaciones Locales que gocen de capacidad técnica y de gestión suficiente para la ejecución del correspondiente proyecto.

No podrán ser beneficiarios aquellas Entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la contenida en el apartado 5 del artículo 3 de la Orden TAS 816/2005, de 21 de marzo.

#### **II. OBJETO Y DESTINO DE LAS SUBVENCIONES**

El SEPE subvencionará los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes a las contrataciones que lleven a cabo las Corporaciones Locales, de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, para la ejecución de proyectos de interés general y social.

#### **III. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS**

1. Que se trate de servicios de interés general y social y sean competencias de las CC.LL.

2. Que sean ejecutados por las CC.LL. prioritariamente, en régimen de administración directa.

3. Que en su ejecución o prestación se favorezca la formación y práctica profesionales de los desempleados.

4. Que el porcentaje mínimo de trabajadores desempleados eventuales agrarios no cualificados a ocupar en la realización de la obra o servicio, sea del 80 por ciento.

5. Que los proyectos se puedan ejecutar hasta el 30 de diciembre de 2013. Excepcionalmente y por circunstancias debidamente justificadas, se podrán aprobar proyectos que puedan quedar finalizados el 30 de junio de 2014, según Orden TAS 3657/2003, de 22 de diciembre (B.O.E. nº 312 de 30-XII-03).

6. Que la Entidad solicitante disponga de asignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las partidas presupuestarias no subvencionadas por el SEPE.

7. Que la realización de los proyectos no coincida con el empleo estacional de la zona o comarca donde se vayan a realizar.

8. Que las labores a desarrollar no produzcan efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en las CC.LL.

#### **IV. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes deberán ser entregadas en la Dirección Provincial del SEPE, en Avda. Conde de Vallellano, s/n de Córdoba, con independencia de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se presentarán en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el BOP, tanto para Proyectos de Garantía de Rentas como para Proyectos Generadores de Empleo Estable, a afectar a cualquiera de los dos presupuestos del ejercicio.

Las solicitudes de cada uno de los proyectos, deberán estar acompañadas de la documentación descrita en la O.M. de 26 de octubre de 1998, la declaración responsable a que hace referencia el apartado 4 del artículo 3 de la Orden TAS 816/2005, de 21 de marzo, certificación acreditativa de que la entidad dispone de asignación presupuestaria para la financiación de todas las partidas no subvencionadas por el SEPE emitida por la Corporación y, las señaladas en las Instrucciones de la Dirección Provincial del SEPE, que se entregan a las Corporaciones Locales, para la gestión del PFEA del ejercicio 2013, y que se encuentran a disposición de las mismas en la sede de la Dirección Provincial del SEPE.

Las Corporaciones tendrán como plazo máximo para acreditar la financiación de las partidas no financiadas por este Organismo hasta el día 15 de noviembre de 2013. Los fondos destinados a los proyectos que no se encuentren en disposición de ser aprobados a esta fecha, pasarán a ser distribuidos entre aquellos otros que hayan sido presentados para posibles remanentes del ejercicio y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente resolución.

#### **V. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS**

A los efectos del otorgamiento de las subvenciones, entre los proyectos que cumplan los requisitos del Apartado III y según se determina en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos:

Las obras y servicios de mayor interés general y social.

Las que se realicen en alguna de las actividades amparadas por la legislación vigente.

Los proyectos que en su realización permitan y apoyen la creación permanente de mayor número de puestos de trabajo.

Los que acrediten un mayor nivel de inserción laboral.

Proyectos que cuenten con la financiación de las Entidades solicitantes para realizar acciones complementarias que mejoren la eficacia de las actuaciones.

En cualquier caso, tanto para Proyectos de Garantía de Rentas, como para Proyectos Generadores de Empleo Estable, se estará a lo dispuesto en el art. 4.2 de la O.M. de 26 de octubre de 1998, quedando expresamente excluidas las siguientes actuaciones:

- Actuaciones que sustituyan o desplacen empleo en las CC.LL. como son todas aquellas que tienen carácter habitual en las mismas y en consecuencia deben ser desarrolladas por plantillas fijas de la entidad.

- Actuaciones que por su temporalidad puedan competir con la oferta de empleo que el mercado regular genera en la zona (co-sechas, campañas...).

- Los proyectos que por su complejidad técnica, o por cualquier dificultad técnica inherente a los mismos, no garanticen que la contratación de los trabajadores a efectuar, sean preferentemente trabajadores eventuales agrarios.

#### **VI. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CUANTÍAS DE LAS SUBVENCIONES**

Con la finalidad de adecuar la concesión de subvenciones a la realidad social de las zonas rurales a que van destinadas, y de

corregir posibles distorsiones en la aplicación del procedimiento se tendrá en cuenta un conjunto de factores que analizarán los datos del mercado de trabajo y la gestión histórica de los fondos recibidos en cada población. Este análisis comprenderá datos de la oferta (jornales declarados) y de la demanda de empleo (trabajadores afiliados al REASS y beneficiarios de prestaciones por desempleo del REASS) de cada una de las localidades de la provincia.

A tal efecto se realizará un cálculo en el que operará en sentido de proporcionalidad directa al indicador de demanda y de proporcionalidad inversa al indicador de oferta. Con todo ello se elaborará un índice a aplicar sobre el total de fondos provinciales con los siguientes pesos de las variables finales:

Beneficiarios de prestaciones: 57,6%

Afiliados REASS: 14,4%

Oferta de empleo: 18,0%

Gestión histórica: 10,0%

Como resultado se obtendrá una cifra, que tendrá la consideración de cuantía máxima de subvención que la Corporación podrá solicitar. Esta cifra estará dividida en dos cantidades distintas que diferenciarán el total de subvención destinada a proyectos de Garantía de Rentas y el total de subvención destinada a proyectos Generadores de Empleo Estable. Estas cantidades serán comunicadas a cada una de las Corporaciones de la provincia por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

#### VII. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concesión directa y se iniciará a instancia de parte, mediante solicitud del interesado dirigida a la Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, órgano competente para resolver sobre el otorgamiento.

Para determinar los proyectos objeto de las subvenciones, la instrucción y la resolución de concesión, se seguirá el procedimiento establecido en el Capítulo I y III del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los Capítulos I y III del Título I del R.D.887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, antes citada, el artículo 5 del R.D. 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, los descritos en esta convocatoria y los que figuran en las Instrucciones de la Dirección Provincial del SEPE para el Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2013.

El Órgano competente notificará la resolución sobre la concesión en el plazo de seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro de esta Dirección Provincial. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 28.2 de la citada Ley.

Córdoba, a 17 de abril de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

## JUNTA DE ANDALUCIA

### Consejería de Fomento y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 2.746/2013

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### Resoluciones

Expediente: CO-00970/2012. Matrícula: 5911CFW. Titular: Vi-mahor de Moriles S.L. Domicilio: C/ García de Leániz 40. Co Postal: 14510. Municipio: Moriles. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 27 de febrero de 2012. Vía: A318. Punto Kilométrico: 52. Hora: 17:26. Hechos: Transporte de mercancías desde Baena hasta Moriles careciendo del dispositivo de limitación de velocidad. \$@\$ Fecha matriculación vehículo 17-03-2003, afectado por el RD 1417-2005. Normas Infringidas: 140.11 LOTT 197.11 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00.

Expediente: CO-02120/2012. Matrícula: 3357GVB. Titular: Parra Ortega, José María. Domicilio: Nueva de San Antón, Nº 35-1ªA. Co Postal: 30009. Municipio: Murcia. Provincia: Murcia. Fecha de denuncia: 28 de marzo de 2012. Vía: A431. Punto Kilométrico: 53. Hora: 16:30. Hechos: Transporte de mercancías desde Carmona hasta Palma del Río sin haber pasado la revisión periódica del aparato tacógrafo. Última revisión periódica según placa de montaje de fecha 15/03/2010. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 201,00.

Expediente: CO-02164/2012. Matrícula: 1738FXM. Titular: Varo Martín Construcciones y Contratas S.L. Domicilio: Cañada Marques de Larios, 5-2º Izq. Co Postal: 29015. Municipio: Málaga. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 28 de marzo de 2012. Vía: A45. Punto Kilométrico: 21. Hora: 07:10. Hechos: Transporte de mercancías desde Palenciana hasta El Carpio realizando transporte privado de mercancías en vehículo pesado sin autorización por no haber realizado el visado reglamentario. \$@\$ Transporta 40,4 tm de arena. Autorización válida hasta el 30-04-2009, fecha visado 31-03-2009. Se recoge autorización de transporte caducada para su remisión al organismo competente. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-02219/2012. Matrícula: 43-49BNF. Titular: Mezcuza González, Emilio. Domicilio: C/ Socuellamos, Nº 107. Co Postal: 13700. Municipio: Tomelloso. Provincia: Ciudad Real. Fecha de denuncia: 23 de abril de 2012. Vía: A-4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 20:30. Hechos: Transporte de mercancías desde Madrid hasta Sevilla no habiendo realizado el conductor las anotaciones manuales en el reverso del disco diagrama y referentes al desplazamiento del mismo en vehículo turismo (según su manifestación) entre las localidades de Tomelloso y San Roque para hacerse cargo del vehículo reseñado. Normas Infringidas: 142.5 LOTT 199.5 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00.

Expediente: CO-02262/2012. Matrícula: 6467FZH. Titular: Grupo Walkira, S.L. Domicilio: C/ Arabial, nº 116-2º B. Co Postal: 18003. Municipio: Granada. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 27 de abril de 2012. Vía: N331. Punto Kilométrico: 63. Hora: 21:01. Hechos: Transporte de mercancías desde La Rambla hasta Lucena realizando transporte público de mercancías en vehículo pesado al amparo de autorización caducada, revocada o sin validez. Transporta una retroexcavadora de cadenas de 3,37 m. de anchura. Según base datos DGTRANS la autorización perdió su validez desde el 31-03-2012. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00.

Expediente: CO-02426/2012. Matrícula: 7792CYR. Titular: López Torres, María Rosa. Domicilio: C/ Miguel Estepa, Nº 27-1º Dr. Co Postal: 23740. Municipio: Andújar. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 19 de abril de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 396. Hora: 22:47. Hechos: Transporte de mercancías desde Andújar hasta Sevilla careciendo del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas por tener el certificado ATP caducado con fecha 28-12-2011. Transporta productos congelados y ultracongelados. Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197.26 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: CO-02563/2012. Matrícula: J-7434-Z. Titular: Díaz Aguila, Francisco Javier. Domicilio: C/ La Vía s/n 1 2B. Co Postal: 23600. Municipio: Martos. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 23 de mayo de 2012. Vía: N432. Punto Kilométrico: 340. Hora: 16:33. Hechos: Transporte de mercancías desde Martos hasta Algeciras sin aportar los 28 discos de las jornadas anteriores en la que conducen discos desde la fecha 26/04/2012 hasta la fecha 22/05/2012. \$@\$ Sólo presenta el insertado en el tacógrafo. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-02578/2012. Matrícula: 7355GFG. Titular: Transpamaambu S.L. Domicilio: C/ Las Maceras 23. Co Postal: 29590. Municipio: Málaga. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 13 de abril de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 11:10. Hechos: Transporte de mercancías desde Francia (incluido Mónaco) hasta Málaga habiendo efectuado una conducción diaria de 10:42 horas, entre las 09:27 horas de fecha 31/03/2012 y las 02:21 horas de fecha 01/04/2012 exceso 00:42 horas. Ello supone un exceso inferior al 20% en los tiempos de conducción diaria. \$@\$ documentación adjunta: tickets impresos tacógrafo días 31-03 Y 01-04, 2012. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 325,00.

Expediente: CO-02745/2012. Matrícula: 6327CTX. Titular: Horrofer S.L. Domicilio: C/ Doce de Octubre, 1-2º-2. Co Postal: 14001. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 29 de mayo de 2012. Vía: N IV. Punto Kilométrico: 397. Hora: 08:30. Hechos: Transporte de mercancías desde Pg. Quemadas hasta Córdoba excediéndose la MMA del vehículo realizando transporte privado. Masa en carga: 4.800 kgs. MMA: 3.500 kgs. Exceso: 1.300 kgs 37,14%. Transportando hierros. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 1.000,00.

Expediente: CO-02755/2012. Matrícula: 5491DRB. Titular: Gest. de Ttes. Logist. y Almacenes del Sur, S.L. Domicilio: Plaza de Colón, Nº 29-2º-4. Co Postal: 14001. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 22 de mayo de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 399,1. Hora: 11:58. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Córdoba en vehículo pesado, careciendo de autorización de transporte. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: CO-02765/2012. Matrícula: 1207CPT. Titular: Alimentaciones Yirina S.L. Domicilio: C/ Ing Juan de la Cierva 15 Pg Amargacena. Co Postal: 14013. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 3 de mayo de 2012. Vía: N432. Punto Kilométrico: 241. Hora: 08:05. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Peñarroya-Pueblonuevo excediéndose la MMA del vehículo realizando transporte privado. Masa en carga: 3.900 kgs. MMA: 3.500 kgs. Exceso: 400 kgs. 11,42% \$@\$ Se aporta como prueba el ticket del pesaje, donde se encuentra identificada la báscula. Transportando alimentación. Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 201,00.

Expediente: CO-02784/2012. Matrícula: 5428FBB. Titular: Fabrica de Muebles Infaluc S.L. Domicilio: PI Príncipe Felipe C Soria P 18. Co Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 2 de mayo de 2012. Vía: A45. Punto Kilométrico: 5. Hora: 08:35. Hechos: Transporte de mercancías desde Lucena hasta Córdoba excediéndose la MMA del vehículo realizando transporte privado. Masa en carga: 4.000 kgs. MMA: 3.500 kgs. Exceso: 500 kgs. 14,28% \$@\$ Transporta muebles. Se adjunta ticket de la báscula. Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 201,00.

Expediente: CO-02804/2012. Matrícula: 7954FMT. Titular: Viñuelas García, José Manuel. Domicilio: C/ Vespasiano, Nº 6-4º-Izq. Co Postal: 06800. Municipio: Mérida. Provincia: Badajoz. Fecha de denuncia: 3 de mayo de 2012. Vía: N432. Punto Kilométrico: 241. Hora: 09:07. Hechos: Transporte de mercancías desde Mérida hasta Córdoba excediéndose la MMA del vehículo realizando transporte privado. Masa en carga: 13.400 kgs. MMA: 12.000 kgs. Exceso: 1.400 kgs. 11,66%. Transporta planchas de madera. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.551,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio 10, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 2 de abril de 2013.- El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 4/5/10, BOJA Núm. 79 de 13/5/10), Fdo. Julio García Abad.

## Consejería de Salud y Bienestar Social Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 2.760/2013

D<sup>a</sup>oña M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta-denuncia de la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil nº 2012-001823-00000185 de fecha 02/05/2012, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador nº CO/124/12.

Intentada la notificación del trámite de resolución del citado expediente a Nicolae Fetean con NIF X8834350G sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa expresamente que dispone de un plazo de un mes para la interposición de Recurso de Alzada. A tal efecto se le hace saber que el expediente citado se encuentra en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de República Argentina, 34 de Córdoba.

Córdoba, a 1 de abril de 2013.- La Delegada Territorial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 2.937/2013

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2013 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"Convocatoria de 24 Ayudas para Estancias Profesionales en Países de la Unión Europea para Jóvenes Desempleados de Córdoba y Provincia, en el marco del Programa Comunitario Leonardo da Vinci, del Departamento de Juventud de la Diputación Provincial de Córdoba.

ELMER JUVENTUD 012 es un programa de Movilidad Leonardo da Vinci, dentro de la acción "personas en el mercado laboral (PLM)", para jóvenes mayores de 18 años, desempleados y desempleadas de Córdoba y provincia, que ofrece la oportunidad de realizar prácticas profesionales en otros países europeos.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas para estancias profesionales en países de la Unión Europea para jóvenes en régimen de concurrencia competitiva.

#### 1. Normativa aplicable

Con independencia de las especificaciones que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2012.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

#### 2. Objeto, condiciones y finalidad

Las ayudas irán destinadas para la realización de un programa de 24 estancias de 12 semanas de duración en Italia, Portugal, Estonia, Irlanda y Reino Unido; las cuales incluirán prácticas laborales y preparación lingüística y cultural, según el siguiente desglose:

País	Nº participantes
Estonia	4
Irlanda	4
Italia.- Florencia	4
Italia.- Forly	4
Portugal	4
Reino Unido	4

Las personas con derecho a la ayuda que se regula en la presente convocatoria tendrán los siguientes beneficios:

1. Alojamiento en los lugares propuestos por la Diputación de Córdoba y gestionados por los socios en los países de destino.
2. Estarán cubiertas durante la estancia por un seguro combinado de Responsabilidad civil, Enfermedad, accidente, invalidez y asistencia – repatriación.
3. Curso de idiomas y preparación cultural.
4. Tutorización individualizada en origen y en destino.
5. Una ayuda económica para los gastos de transporte al país de destino y para contribuir a los gastos de manutención durante la estancia.

Sólo los/as beneficiarios/as del programa que hayan aprovechado sus estancias, completado los cursos de idiomas y realizado sus prácticas, recibirán los siguientes certificados:

- Certificado de Idiomas.
- Certificado profesional.
- Certificado de la estancia.
- Certificado de la Diputación Provincial de Córdoba.
- Europass – Mobility.

#### 3. Presupuesto total y aplicación presupuestaria

Los gastos de alojamiento, seguro combinado de asistencia médica y repatriación, curso de idiomas y tutorización individualizada en origen y en destino, expuesto en el apartado anterior asciende a la cantidad de 47.528 euros con cargo a la aplicación 565.2410.22799 "Prestación Servicios Proyecto Leonardo Movilidad ELMER".

Además cada uno de los/las participantes recibirá una ayuda para los gastos de viaje y manutención con cargo a la aplicación presupuestaria de 565.2410.48100 Becas Proyecto Leonardo Movilidad ELMER por un presupuesto total de 19.520 euros; según el siguiente desglose por destino de la que se detraerán las retenciones fiscales que correspondan:

País	Nº de estancias profesionales	Ayuda económica
Estonia	4	900
Irlanda	4	700
Italia.- Forly	4	900
Italia.- Florencia	4	780
Portugal	4	700
Reino Unido	4	900

#### 4. Procedimiento de concesión

La concesión de las ayudas a que se refiere la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.



## 5. Duración

La duración de las estancias será de 12 semanas; que incluyen preparación lingüística y cultural y prácticas profesionales en empresas o entidades en los países de acogida seleccionados; Estonia, Irlanda, Italia, Portugal y Reino Unido

## 6. Requisitos de los/as beneficiarios/as y forma de acreditarlos

Para concurrir a estas ayudas será necesario que los/as aspirantes, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Personas empadronadas en la provincia de Córdoba y con nacionalidad de uno de los países participantes en el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) o personas de otra nacionalidad que tengan residencia permanente en uno de los países participantes en el PAP o que estén registrados como personas apátridas o que tengan estatus de refugiado en el país de envío.

b) Jóvenes entre mayores de 18 años y menores de 30 años, ambos inclusive.

c) Titulación mínima de acceso: Bachiller, ciclo formativo grado medio de FP, grado medio de artes plásticas y diseño o técnico deportivo de grado medio.

d) Estar en situación de desempleo.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber participado en proyectos pertenecientes al mismo grupo objeto de esta convocatoria.

g) Sólo para los participantes que se presenten a los destinos de Estonia, Irlanda y Reino Unido, imprescindible la titulación del nivel B1 en inglés.

No podrán obtener la condición de beneficiarios los/as jóvenes en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni aquellas que no se encuentren al corriente con la Diputación Provincial de Córdoba en la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad.

## 7. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se prevén dos procedimientos de presentación:

1. Los interesados que dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, podrán presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7 del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

- El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, en la dirección [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) y se realizarán a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

- Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el/la interesado, proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6 del Reglamento citado.

- Con el fin de asegurar la identidad de la persona solicitante, para el acceso a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión de Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de di-

ciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario está disponible en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba ([www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es)).

Teniendo en cuenta que toda la documentación que se adjunte en el apartado correspondiente, debe ir escaneada en documentos de 5 Mb de volumen máximo.

2. Los interesados que no dispongan de certificado de firma, deberán cumplimentar, en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web: [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites).

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud deberá imprimirlo pudiendo adjuntar la documentación o bien físicamente o como documento adjunto en el formulario electrónico habilitado al efecto y presentarlo:

- Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9'00 a 13'30 horas y los sábados de 10'00 a 13'30 horas, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en las oficinas de correos o en cualquier Registro de las distintas Administraciones Públicas).

- Las solicitudes solamente podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos de la provincia que hayan firmado el convenio de colaboración con la Diputación de Córdoba.

- En aplicación del artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el supuesto de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, será necesario que vayan en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de ser certificadas.

- No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

## 8. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud

Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como Anexo I, y las personas interesadas únicamente podrán presentar una única solicitud acompañada de

1. Documentación imprescindible para optar a las ayudas:

a) Impreso de autobaremación debidamente cumplimentado (Anexo II).

b) Fotocopia de D.N.I.

c) Certificado de empadronamiento.

d) Informe de vida laboral actualizado a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

e) Fotocopia del título mínimo para poder acceder o certificación del abono de los derechos de expedición 1.

(1) Si la titulación es superior a Bachiller, ciclo formativo grado medio de FP, Grado medio de artes plásticas y diseño o técnico deportivo de grado, se valorará en el apartado "D.- Titulación diferente a la exigida" siempre que se haya recogido en el anexo de auto baremación

f) Para los solicitantes a los destinos de Estonia, Irlanda y Reino Unido, acreditación del B1 de inglés.

2. Como documentación no excluyente pero necesaria de cara a la valoración de méritos establecidos en los criterios de selección, se deberá presentar:

- Copia simple de la titulación acreditativa de los méritos alegados en el Anexo II de baremación, para los siguientes apartados. Apartado C.- Asistencia a actividades formativas relacionadas. Apartado D.- Titulación diferente a la exigida.

Apartado E.- Conocimientos de Idiomas.

- Currículum Vitae Europeo (modelo en <http://europass.cede->

fop.europa.eu/es).

La documentación a la que se refiere el apartado 8.2 deberá presentarse inicialmente junto a la solicitud. La Diputación no requerirá este tipo de documentación al no considerarse excluyente, por lo que no se admitirá ninguna documentación relativa a este apartado con posterioridad al plazo de finalización de presentación de solicitudes, a no ser que se deje constancia expresa en la solicitud de que se presentará con posterioridad y siempre antes de la publicación de la baremación revisada.

#### 9. Inadmisión y subsanación de solicitudes

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en el apartado 8.1. de las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes mediante publicación en Tablón de Anuncios de la sede electrónica de Diputación (en adelante toda referencia a Tablón de Anuncios se entenderá hecha al de la sede electrónica) para que en el plazo de diez días subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

#### 10. Órganos competentes para la instrucción y Resolución del Procedimiento. Recursos

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Políticas Sociales.

La propuesta de concesión de subvención se formulará al órgano competente a través de este órgano instructor por un órgano colegiado, que adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado y cuya composición será la establecida en la base 25.7 de las de ejecución del presupuesto.

Una vez revisada la documentación se elaborará una relación con la baremación revisada de cada solicitante atendiendo al país seleccionado, que será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios, a efectos de que las personas interesadas puedan presentar alegaciones en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Recibidas y estudiadas las alegaciones se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación un Anuncio comprensivo de la relación ordenada por puntuación de los solicitantes por país elegido, teniendo en cuenta que pasan a la fase de entrevista las 15 primeras candidaturas de cada uno de los destinos; en caso de empate en las puntuaciones se entrevistará a todos/as los/as candidatos/as del mismo rango de puntuación con el objetivo de apoyar la propuesta de Resolución con la relación de solicitantes ordenada por país solicitado.

Realizadas las entrevistas y la prueba de idioma (solo para Estonia, Reino Unido e Irlanda) el Órgano gestor en base a los acuerdos adoptados por la comisión de valoración propondrá Resolución Provisional que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación comprensiva de la relación de seleccionados y suplentes por país, concediendo un plazo de diez días para que los interesados puedan presentar alegaciones.

Transcurrido el plazo previsto se dictará Resolución Definitiva por la Junta de Gobierno que será publicada en Tablón de Anuncios, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de diez días para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin haber comunicado dicha aceptación o haberla efectuado fuera del citado plazo se archivará sin más trámite la solicitud, considerándose desistidos del procedimiento.

En dicha propuesta de resolución, el órgano instructor designa-

rará suplentes para que, en caso de renuncia o imposibilidad por parte de las personas seleccionadas, puedan cubrirse las ayudas, con el siguiente suplente en el país de destino.

En caso de no existir candidatos para alguno de los destinos, las plazas se ofertaran a los reservas con mayor puntuación de los restos de destinos, (Para determinar la puntuación se excluirán los puntos de verificación de nivel de idioma, en aquellos destinos en los cuales no sea requisito necesario).

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

No será necesaria la publicación en el BOP atendiendo a las circunstancias previstas en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 11. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

#### 12. Criterios de valoración

La selección de los/as candidatos/as se efectuará de acuerdo con criterios establecidos sobre un máximo de 25 puntos (excepto en el caso de los solicitantes de Reino Unido, Irlanda y Estonia que podrá llegar a 30 puntos), entre los que se tendrán en cuenta:

A. Residir en municipios de la provincia de Córdoba (hasta 3 puntos):

- a) Menores de 50.000 habitantes (3 puntos).
- b) Mayores de 50.000 habitantes (1 punto).

B. Vida Laboral: Obtienen más puntos aquellos candidatos en los que aparezcan menos días cotizados (Es imprescindible presentar el informe de vida laboral actualizado).- Máximo 2 puntos

- a) Menos de 6 meses en informe de vida laboral: 2,0 puntos.
- b) Entre 6 y 12 meses: 1.5 puntos.
- c) Entre 12 y 18 meses: 1,0 punto.
- d) Entre 18 y 24 meses: 0.5 puntos.
- e) Mas de 24 meses en informe de vida laboral: 0 puntos.

C. Asistencia a actividades formativas, considerando únicamente la participación como asistente o alumno/a a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por subagentes colaboradores. La escala de valoración será la siguiente con un máximo de 5 puntos:

- a) Cursos de menos de 30 horas: 0,05 puntos.
- b) Cursos de 30 a 70 horas De 5 a 12 días: 0,10 puntos.
- c) Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0.20 puntos.
- d) Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
- e) Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.
- f) Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1,00 punto.
- g) Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

D. Por titulaciones diferentes a las exigidas, que se acreditará

mediante fotocopia de la certificación académica del título, o certificación del abono de los derechos de expedición. La escala de

valoración será la siguiente con un máximo de 5 puntos:

1. Titulaciones de primer ciclo. Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes	1,50 puntos.
2. Titulaciones de segundo ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes	1,50 puntos.
3.- Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, Título Oficial de Master, título del doctorado, .la Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente (R D 778/1998, de 30 de abril, 56/2005, de 21 de enero y 1393/2007, de 29 de octubre),.	1,50 puntos.
3.- Titulaciones en enseñanzas artísticas superiores	1,50 puntos.
4. Por cada título de ciclo formativo de grado superior de Formación , Grado superior de artes plásticas y diseño y técnico deportivo de grado superior	0,75 puntos.

E. Conocimiento de Idiomas (según país de destino), se deben incluir los títulos de los idiomas acompañados del nivel que se haya alcanzado en su aprendizaje con un máximo de 5 puntos:

C2: 5 puntos.

C1: 4 puntos.

B2: 3 puntos.

B1: 2 puntos. (Sólo portugués e italiano <sup>2</sup>)

País	Idiomas que se valoraran
ITALIA	Italiano/inglés
PORTUGAL	Portugués/inglés
ESTONIA	Estonio/inglés
IRLANDA	inglés
REINO UNIDO	inglés

(2) Nota: El B1 en inglés es obligatorio para acceder a Estonia, Irlanda y Reino Unido.

F. Entrevista individual; se valorará entre 0 y 5 puntos y se desarrollarán tras la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, previa cita a las personas interesadas.

A la entrevista las personas candidatas deberán acudir con la justificación documental de los méritos alegados en la autobareación.

En la entrevista se valorará con un máximo de 5 puntos:

- Las actitudes y aptitudes de cada participante para incorporarse a una situación laboral, cultural y social diferente a la usual.

- Los motivos que llevan a cada participante a incorporarse a esta convocatoria.

G.- Las personas solicitantes de estancias en Estonia, Irlanda y Reino Unido deberán superar una prueba para la verificación del nivel de conocimientos de idiomas, que será un factor decisivo para la selección, debido a la dificultad de realizar unas buenas prácticas sin conocimientos previos de inglés; el citado nivel de conocimiento de idiomas se valorará con un máximo de 5 puntos.

### 13. Aceptación y obligaciones de las personas beneficiarias

Con la aceptación de la ayuda al estudio los/las interesados/as se comprometen a participar en el programa tanto en su fase de formación lingüística como en las prácticas en las empresas que establece la Diputación de Córdoba. Los/as beneficiarios/as tendrán que llevar a cabo las estancias formativas, según el procedimiento establecido por la Diputación Provincial de Córdoba, que a tal efecto ha contratado los servicios de preparación, coordinación y desarrollo de las prácticas en los países de destino.

La concesión y disfrute de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre las personas beneficiarias y la Diputación de Córdoba y no implica compromiso en cuanto a su incorporación a la plantilla de la Institución.

### 14. Abono y forma de justificación de la ayuda

Los conceptos relacionados en el primer párrafo del punto cua-

tro de la presente convocatoria son gastos asumidos de forma directa por parte de la Diputación de Córdoba

El pago de la ayuda en concepto de gastos de viaje y manutención se hará efectivo a los/as interesados/as en un 80% a la concesión de ayuda, y el 20% restantes una vez justificado el totalidad de la misma.

Si el/la beneficiario/a no cumpliera las obligaciones asumidas con la aceptación de la Ayuda, estará obligado al reintegro total de la ayuda otorgada.

En caso de no completar el programa, por una causa justificada, la devolución de la Ayuda afectará solamente a la parte proporcional del periodo que reste para su finalización.

La justificación de la ayuda se realizará de la siguiente forma:

- Billetes de ida y vuelta (incluido tarjeta de embarque).

- Certificado acreditativo de la empresa coordinadora del programa donde se acredite la realización de la estancia.

- El informe del participante de la Mobility Tool impreso y firmado en un plazo de 30 días naturales, a partir de la fecha de finalización de la estancia formativa.

### 15. Seguimiento de las actividades subvencionadas

La Diputación de Córdoba efectuará el seguimiento de las actividades que realicen las personas beneficiarias, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las ayudas concedidas; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial de Córdoba en ejercicio de las funciones que tiene legalmente encomendadas.

16. Aceptación de la Ayuda y obligaciones de los beneficiarios  
Son obligaciones del beneficiario/a de las Ayudas:

1. La aceptación de las condiciones de la presente convocatoria por las personas solicitantes por el mero hecho de presentarse a la misma.

2. La aceptación por parte del receptor/a es requisito imprescindible para dar por formalizado el acto de concesión.

3. Asistencia a la formación, tanto teórica como práctica, que fundamenta la concesión de la ayuda al estudio.

4. Colaborar con la Diputación de Córdoba en relación a la etapa de inserción laboral, fase final del itinerario de formación e inserción laboral objeto de la concesión de esta ayuda al estudio.

5. Hacer constar la beca y formación recibida en su currículum profesional, así como en las actividades públicas que desarrollen como consecuencia de las ayudas obtenidas.

### 17. Servicio de Atención del Programa

El Departamento de Juventud de la Diputación de Córdoba ha establecido un servicio de información y asesoramiento, ubicado en la Delegación de Juventud y Deportes de la Diputación de Córdoba, calle Buen Pastor número 20 (calleja San Roque), 14003, teléfono 957211426. E-mail: vhuget@dipucordoba.es

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web

www.dipucordoba.es/jovenes. 3

(3) Los términos y contenido de las siguientes bases son responsabilidad de la Diputación de Córdoba, no siendo responsable la Comisión Europea del uso que pueda hacerse de la información aquí contenida.

**18. Infracciones y sanciones administrativas**

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente convocatoria será el determinado en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

**19. Modelos de solicitud**

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- Solicitud de preinscripción Programa ELMER JUVENTUD (Anexo I)

- Modelo de auto baremación (Anexo II).

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 10 de abril de 2013.- Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Anexo I.- SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN PROGRAMA ELMER JUVENTUD

<b>DATOS PERSONALES</b>			
Nombre Completo:			
Dirección completa:			
Población:		Código Postal:	
Telefono:	Móvil:	e-mail:	
DNI:	Fecha de Nacimiento:	Sexo:	
Nacionalidad:	Nivel de estudios:		
<b>DATOS DE LA CONVOCATORIA</b>			
SELECCIONAR DESTINO (Solo se podrá elegir un destino)			
<input type="checkbox"/> Italia Florencia			
<input type="checkbox"/> Italia Forly			
<input type="checkbox"/> Portugal			
<input type="checkbox"/> Estonia.			
<input type="checkbox"/> Irlanda.			
<input type="checkbox"/> Reino Unido			

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria de AYUDAS a que se refiere la presente instancia y DECLARA

- que son ciertos los datos consignados en ella y que no estoy comprendido en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiera alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.
- que reúne las condiciones exigidas para el ingreso, comprometiéndose a probar documentalente todos los datos que figuran en esta solicitud.
- Que NO ha obtenido becas o ayudas dentro del programa Leonardo da Vinci.

En ..... a ..... de ..... de 2013  
(Firma)

ULTMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACION DE CORDOBA

**ANEXO II MODELO DE AUTOBAREMACION**

<b>DATOS PERSONALES</b>	
Nombre Completo:	DNI

A. RESIDENCIA EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.- MÁXIMO 3 PUNTOS

Menores de 50.000 habitantes	3 puntos	Mayores de 50.000 habitantes	1 punto
------------------------------	----------	------------------------------	---------

MUNICIPIO:	PUNTOS
------------	--------

B.- CARECE DE VIDA LABORAL - 2 PTOS.

Menos de 6 meses	2 puntos	Entre 18 y 24 meses	0.5 puntos
Entre 6 y 12 meses	1.5 puntos	Mas de 24 meses de	0 puntos
Entre 12 y 18 meses	1 punto		

Nº Total meses :	Puntos
------------------	--------

C.- ASISTENCIA A ACTIVIDADES FORMATIVAS RELACIONADAS MAXIMO 5 PTOS

NOMBRE DEL CURSO	Nº HORAS	PUNTOS
TOTAL C		

D.- TITULACIÓN DIFERENTE A LA EXIGIDA. MÁXIMO DE 5 PUNTOS:

NOMBRE DEL CURSO	Nº HORAS	PUNTOS
TOTAL C		

E.- CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS: MAXIMO 5 PTOS

NIVEL	IDIOMA	PUNTOS
C2: 5 puntos		
C1: 4 puntos		
B2: 3 puntos		
B1: 2 puntos		

Núm. 3.182/2013

**1. Entidad adjudicadora:**

- Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios. Sección de Contratación.
- Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Sección de Contratación del Servicio Central de Cooperación con los Municipios.
  - Domicilio: Plaza de Colón, 15.
  - Localidad y código postal: Córdoba - 14071.
  - Teléfono: 957 212 846 - 957 211 286.
  - Telefax: 957 211 110.
  - Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es
  - Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
  - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- Número de expediente: SCC-ECO-17/2013.

**2. Objeto del Contrato:**

- Tipo: Obras.
- Descripción: Dos Torres.- Plan de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
- División por lotes y número de lotes: No procede.
- Lugar de ejecución:
  - Domicilio: Calle Hospital.
  - Localidad y código postal: 14460 Dos Torres.
- Plazo de ejecución: 4 meses.
- Admisión de prórroga: No está prevista.
- Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
- Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.20; 45233252-0.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- Tramitación: Ordinaria.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación: Los enumerados en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P., en adelante).

#### 4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 97.953,92 € (sin IVA). Importe total: 118.524,24 € (IVA incluido).

#### 5. Garantía exigidas:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

#### 6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La solvencia económica y financiera se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P., en adelante); la solvencia técnica se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 9.5.

- c) Otros requisitos específicos: --

- d) Contrato reservados: --

#### 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en un plazo de 26 días naturales contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante) y ello hasta las 13:30 horas del último día.

- b) Modalidad de presentación: Se presentarán dos sobres cerrados: Sobre 1 (documentación administrativa) y Sobre 2 (oferta económica), cada uno de ellos con el contenido establecido en las cláusulas 13.1 y 13.2 del P.C.A.P.

- c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba.

- 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

- 3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

- 4) Dirección electrónica: [contratacion@dipucordoba.es](mailto:contratacion@dipucordoba.es)

- 5) Presentación de proposiciones por correo: En el supuesto de presentación de proposiciones por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta. La justificación del envío se realizará a través de fax, remitiendo el resguardo exclusivamente al siguiente número de fax: 957.211.290, del Registro General de la Diputación de Córdoba. Teléfono de contacto del Registro General: 957.21.11.01.

- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

- e) Admisión de variantes, si procede: --

- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses

#### 8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

- b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

- c) Fecha y hora: se citará a los licitadores admitidos, al acto público de apertura de ofertas económicas (sobre 2), únicamente mediante anuncio en el perfil del contratante.

#### 9. Gastos de Publicidad:

- Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

#### 10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la

#### Unión Europea" (en su caso):

--

#### 11. Otras informaciones:

- Las obras están condicionadas a que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública del proyecto.

- Es de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa de dirección de obra aprobada por acuerdo del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 25 de abril de 2006.

- 12. Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional



#### FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

"Una manera de hacer Europa"

- Córdoba a 15 de abril de 2013.- El Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 3.183/2013

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios. Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Sección de Contratación del Servicio Central de Cooperación con los Municipios.
  - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
  - 3) Localidad y código postal: Córdoba - 14071.
  - 4) Teléfono: 957 212 846 - 957 211 286.
  - 5) Telefax: 957 211 110.
  - 6) Correo electrónico: [contratacion@dipucordoba.es](mailto:contratacion@dipucordoba.es)
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: SCC-ECO-18/2013.

#### 2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Villanueva del Duque.- Ampliación centro cívico.
- c) División por lotes y número de lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución:
  - 1) Domicilio: Calle Las Cruces, nº 2.
  - 2) Localidad y código postal: 14250 Villanueva del Duque.
- e) Plazo de ejecución: 8 meses.
- f) Admisión de prórroga: No está prevista.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.11; 45.21; 45.31; 45.32; 45.33; 45211350-7.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación: Los enumerados en la cláusula 16

del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P., en adelante).

**4. Presupuesto base de licitación:**

a) Importe neto: 284.776,86 € (sin IVA). Importe total: 344.580,00 € (IVA incluido).

**5. Garantía exigidas:**

- Provisional: No se exige.
- Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

**6. Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La solvencia económica y financiera se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P., en adelante); la solvencia técnica se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 9.5.

c) Otros requisitos específicos: --

d) Contrato reservados: --

**7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: las ofertas se presentarán en un plazo de 26 días naturales contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante) y ello hasta las 13:30 horas del último día.

b) Modalidad de presentación: Se presentarán tres sobres cerrados: Sobre 1 (documentación administrativa) Sobre 2 (valoración técnica) y Sobre 3 (oferta económica), cada uno de ellos con el contenido establecido en las cláusulas 13.1, 13.2 y 13.3 del P.C.A.P.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Dirección electrónica: [contratacion@dipucordoba.es](mailto:contratacion@dipucordoba.es)

5) Presentación de proposiciones por correo: En el supuesto de presentación de proposiciones por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta. La justificación del envío se realizará a través de fax, remitiendo el resguardo exclusivamente al siguiente número de fax: 957.211.290, del Registro General de la Diputación de Córdoba. Teléfono de contacto del Registro General: 957.21.11.01.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de variantes, si procede: --

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

**8. Apertura de ofertas:**

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: se citará a los licitadores admitidos, al acto público de apertura de valoración técnica (sobre 2) y de ofertas económicas (sobre 3), únicamente mediante anuncio en el perfil del contratante.

**9. Gastos de Publicidad:**

Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

**10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):**

--

**11. Otras informaciones:**

- Las obras están condicionadas a que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública del proyecto.

- Es de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa de dirección de obra aprobada por acuerdo del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 25 de abril de 2006.

12. Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional



**FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL**

"Una manera de hacer Europa"

Córdoba a 15 de abril de 2013.- El Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 3.184/2013

**1. Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios. Sección de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación del Servicio Central de Cooperación con los Municipios.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba - 14071.

4) Teléfono: 957 212 846 - 957 211 286.

5) Telefax: 957 211 110.

6) Correo electrónico: [contratacion@dipucordoba.es](mailto:contratacion@dipucordoba.es)

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: SCC-ECO-19/2013.

**2. Objeto del Contrato:**

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Almodóvar del Río.- Residencia para mayores asistidos y unidad de estancia diurna.

c) División por lotes y número de lotes: No procede.

d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio: margen noroeste de la carretera del pantano.

2) Localidad y código postal: 14720 Almodóvar del Río.

e) Plazo de ejecución: 7 meses.

f) Admisión de prórroga: No está prevista.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.21- 45215212-6.

**3. Tramitación y procedimiento:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación: Los enumerados en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P., en

adelante).

#### 4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 1.030.117,25 € (sin IVA). Importe total: 1.246.441,87€ (IVA incluido).

#### 5. Garantía exigidas:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

#### 6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación. Grupo C, Subgrupos todos y Categoría E.  
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado de clasificación administrativa expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, según lo establecido en las cláusulas 9.4 y 9.5 del PCAP.

- c) Otros requisitos específicos: --
- d) Contrato reservados: --

#### 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en un plazo de 26 días naturales contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante) y ello hasta las 13:30 horas del último día.

b) Modalidad de presentación: Se presentarán tres sobres cerrados: Sobre 1 (documentación administrativa) Sobre 2 (valoración técnica) y Sobre 3 (oferta económica), cada uno de ellos con el contenido establecido en las cláusulas 13.1, 13.2 y 13.3 del P.C.A.P.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Dirección electrónica: [contratacion@dipucordoba.es](mailto:contratacion@dipucordoba.es)

5) Presentación de proposiciones por correo: En el supuesto de presentación de proposiciones por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta. La justificación del envío se realizará a través de fax, remitiendo el resguardo exclusivamente al siguiente número de fax: 957.211.290, del Registro General de la Diputación de Córdoba. Teléfono de contacto del Registro General: 957.21.11.01

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de variantes, si procede: --

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

#### 8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: se citará a los licitadores admitidos, al acto público de apertura de valoración técnica (sobre 2) y de ofertas económicas (sobre 3), únicamente mediante anuncio en el perfil del contratante.

#### 9. Gastos de Publicidad:

Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

#### 10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

--

#### 11. Otras informaciones:

- Las obras están condicionadas a que no se produzcan recla-

maciones durante el período de información pública del proyecto.

- Es de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa de dirección de obra aprobada por acuerdo del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 25 de abril de 2006.

12. Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional



#### FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

"Una manera de hacer Europa"

Córdoba a 15 de abril de 2013.- El Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 3.185/2013

#### 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios. Sección de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación del Servicio Central de Cooperación con los Municipios.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba - 14071.

4) Teléfono: 957 212 846 - 957 211 286.

5) Telefax: 957 211 110.

6) Correo electrónico: [contratacion@dipucordoba.es](mailto:contratacion@dipucordoba.es)

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: SCC-ECO-25/2013.

#### 2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Construcción de Puente sobre el Río Cabra en la carretera provincial CO-4302 de Santaella a CO-5300, dirección Cabeza del Obispo.

c) División por lotes y número de lotes: No procede.

d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio:

2) Localidad y código postal:

e) Plazo de ejecución: 7 meses.

f) Admisión de prórroga: No está prevista.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.11; 45.21; 45221000-2.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación: los enumerados en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P., en adelante).

**4. Presupuesto base de licitación:**

a) Importe neto: 495.867,77 € (sin IVA). Importe total: 600.000,00€ (IVA incluido).

**5. Garantía exigidas:**

- Provisional: No se exige.
- Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

**6. Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación. Grupo B, subgrupos 2 y 4; Categoría C.  
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado de clasificación administrativa expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, según lo establecido en las cláusulas 9.4 y 9.5 del PCAP.

c) Otros requisitos específicos: --

d) Contrato reservados: --

**7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en un plazo de 26 días naturales contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante) y ello hasta las 13:30 horas del último día.

b) Modalidad de presentación: Se presentarán dos sobres cerrados: Sobre 1 (documentación administrativa) y Sobre 2 (oferta económica y mejoras), cada uno de ellos con el contenido establecido en las cláusulas 13.1 y 13.2 del P.C.A.P.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Dirección electrónica: contratacion@dipucordoba.es

5) Presentación de proposiciones por correo: En el supuesto de presentación de proposiciones por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta. La justificación del envío se realizará a través de fax, remitiendo el resguardo exclusivamente al siguiente número de fax: 957.211.290, del Registro General de la Diputación de Córdoba. Teléfono de contacto del Registro General: 957.21.11.01.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de variantes, si procede: --

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

**8. Apertura de ofertas:**

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: se citará a los licitadores admitidos, al acto público de apertura de valoración de ofertas económicas y de mejoras (sobre 2), únicamente mediante anuncio en el perfil del contratante.

**9. Gastos de Publicidad:**

Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

**10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):**

--

**11. Otras informaciones:**

- Las obras están condicionadas a que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública del proyecto y a la obtención de la autorización de la Confederación Hidrográfi-

ca del Guadalquivir.

- Es de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa de dirección de obra aprobada por acuerdo del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 25 de abril de 2006.

12. Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL**

"Una manera de hacer Europa"

Córdoba a 15 de abril de 2013.- El Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, Andrés Lorite Lorite.

**Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 2.743/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 2825, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de requerimiento al titular del expediente sancionador que se indica, que obra en la Sección de Infracciones del Ayuntamiento de Adamuz, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Requerimiento titular: Se ha formulado contra el conductor del vehículo del que usted aparece como titular denuncia por infracción de la normativa de tráfico y seguridad vial que figura en la presente notificación, por lo que se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincial, para que comunique por escrito a este Ayuntamiento el nombre, NIF y domicilio del citado conductor, advirtiéndole que si incumpliere esta obligación será sancionado pecuniariamente como autor de falta muy grave. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular (artículos 72.3 y 65.5i) del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo – en redacción dada por Ley 17/2005, de 19 de julio, BOE 02/07/05.

Si Vd. era el conductor del vehículo, igualmente tiene obligación de comunicar por escrito esta circunstancia (salvo que efectúe el pago de la misma), en cuyo caso se le notifica la denuncia por el presente escrito y en los términos siguientes:

Hechos denunciados: Estacionar en lugar prohibido por la autoridad competente en zona urbana (prohibido parar y estacionar mes par) (art. 94.2 R.G.C.).

Lugar: Calle Soledad nº 41 (Casco Urbano de Adamuz).

Iniciación: Mediante denuncia (artículo 3, R.D. 320/1994, de 25 de febrero, B.O.E. 21/04/1994).

Caducidad del procedimiento: Al año desde su iniciación sin que hubiere recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81.2 R.D.L. 339/1990 – en relación dada por Ley 17/2005.

Autoridad sancionadora: El Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamien-



to de Adamuz (Artículo 68.2 R.D.L. 339/1990).

Instructor: D. José Rojas Luque y Secretario el del Ayuntamiento, siendo el régimen de recusación el previsto en los artículo 28 y 29 de la LRJPA.

Alegaciones y pruebas: Podrá formularse y proponerse, ante el instructor, en el plazo de 15 días citando el número de expediente sancionador.

Reducción de multa: Si abona la multa en el plazo de treinta días naturales desde la publicación del presente tiene una reducción del 50% sobre el importe de la misma. El abono de la multa implicará la renuncia a presentar alegaciones y la terminación del procedimiento.

Expte.: 34/2012

Denunciado: D. Ciubuc Daniela.

DNI: Y0204547E.

Localidad: Adamuz.

Fecha de la denuncia: 10/12/12.

Cuantía: 200,00 €.

Adamuz a 3 de abril de 2013.- El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 2.744/2013

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

Lugar de notificación: Oficinas de Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Departamento de Gestión de Población y Estadística.

Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Procedimiento que motiva la notificación: Cambio de domicilio de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Aguilar de la Frontera.

Órgano responsable de la tramitación: Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de Cambio de Domicilio de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificaciones pendientes de cambio de domicilio:

Nombre y apellidos: Miguel Luque Gama.

Fecha Naci.: 07/02/1963.

Documento de Identidad: 80126471Z.

Aguilar de la Frontera a 10 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

Núm. 2.749/2013

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

Lugar de notificación: Oficinas de Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Departamento de Gestión de Población y Estadística.

Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Aguilar de la Frontera.

Órgano responsable de la tramitación: Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificaciones pendientes de baja por inscripción indebida:

Nombre y Apellidos	Fecha de Naci.	Documento de Identidad
Francisco Fernández Jiménez	28/03/1959	D.N.I. 30446788D
Carmen Vígara Delgado	28/06/1956	D.N.I. 30424192E
Ángela Azahara Fernández Vígara	18/05/1984	D.N.I. 50605408A

Aguilar de la Frontera a 10 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

Núm. 2.770/2013

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de abril de 2013, se ha resuelto lo siguiente:

### Decreto 238/2013

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en "Los Jardines de la Casona" de esta ciudad el día 6 de abril de 2013, a las 13'30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de

enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

1.- Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Antonio Zurera Cañadillas el ejercicio de las atribuciones de oficiente del matrimonio civil para el día 6 de abril de 2013, a las 13'30 horas.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera a 3 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

### Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 2.340/2013 (Corrección de anuncio)

En el anuncio nº 2.340/2013, BOP nº 65, referente a Aprobación Definitiva Plan Especial Los Olivares, se a producido el siguiente error:

Donde dice 06/04/2013 debe decir 06/03/2013, quedando así subsanado dicho error.

Alcaracejos a 9 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. Luciano Cabrera Gil.

### Ayuntamiento de Añora

Núm. 2.736/2013

Por medio del presente se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por plazo de 30 días, el expediente de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento excepcional del suelo no urbanizable, acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2013.

Durante dicho plazo todas las personas interesadas pueden examinar la Ordenanza y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes:

Si durante el plazo de información pública antes referido no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicialmente aprobado será elevado a definitivo entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de los artículos modificados de dicha ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Añora a 3 de abril de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.

### Ayuntamiento de Baena

Núm. 2.750/2013

#### **Anuncio aprobación inicial expediente de Imposición de Contribuciones Especiales para el Mantenimiento de la Vereda Córdoba-Valenzuela, conocido como Camino de Alcoba.**

La Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo 2013, adoptó acuerdo de aprobación provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de Mantenimiento de la Vereda Córdoba – Valenzuela conocido como Camino de Alcoba, según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Antonio Alba Martínez, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 131.497,16 euros,

con una aportación municipal de 40 por ciento y una base imponible del 60 por ciento a repartir entre los sujetos pasivos directamente beneficiarios, estableciéndose como criterio de reparto exclusivamente el valor catastral de las fincas afectadas.

En la misma sesión Plenaria, se aprobó provisionalmente la relación de contribuyentes afectados por la imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de mantenimiento de la Vereda Córdoba-Valenzuela conocido como Camino de Alcoba.

El expediente se expone durante el plazo de 30 días hábiles a efectos de reclamaciones, así como para que los interesados puedan solicitar la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes. Si en el mencionado plazo no se presentasen Reclamaciones, dicho acuerdo se entenderá definitivo.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Postestativo de Reposición en plazo de un mes contado a partir del siguiente día a la notificación individual o publicación del edicto del acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales en base a lo establecido en el artículo 34.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del acuerdo definitivo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, 22 de marzo 2013.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 2.751/2013

#### **Anuncio aprobación inicial Expediente de Imposición de Contribuciones Especiales para el Mantenimiento del Camino de Las Justas.**

La Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo 2013, adoptó acuerdo de aprobación provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de Mantenimiento del Camino de las Justas, según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Antonio Alba Martínez, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 39.169,83 euros, con una aportación municipal de 40 por ciento y una base imponible del 60 por ciento a repartir entre los sujetos pasivos directamente beneficiarios, estableciéndose como criterio de reparto exclusivamente el valor catastral de las fincas afectadas.

En la misma sesión Plenaria, se aprobó provisionalmente la relación de contribuyentes afectados por la imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de mantenimiento del Camino de las Justas.

El expediente se expone durante el plazo de 30 días hábiles a efectos de reclamaciones, así como para que los interesados puedan solicitar la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes. Si en el mencionado plazo no se presentasen Reclamaciones, dicho acuerdo se entenderá definitivo.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Postestativo de Reposición en plazo de un mes contado a partir del siguiente día a la notificación individual o publicación del edicto del acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales en base a lo establecido en el artículo 34.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del acuerdo definitivo, de

acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, 22 de marzo de 2013.- La Alcaldesa, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 2.762/2013

Iniciado expediente de Revisión de Oficio de la Resolución dictada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Bujalance, núm. 833/2011, de 23 de noviembre, mediante la cual se aprobó la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la integrada por D. Rustam Mohammad y D<sup>a</sup> Francisca Rosa Molina Delgado, y de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Bujalance, a 1 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Mestanza León.

Núm. 2.763/2013

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), en el ejercicio de sus competencias ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 47 de fecha 11 de febrero de 2013 siguiente, la cual no ha sido posible su notificación en el domicilio del interesado.

“En el ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he dictado la siguiente

### Orden de Ejecución

Por los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido con fecha 17/12/12 el siguiente informe:

“... En relación con la solicitud de informe sobre el escrito presentado por vecinos de la Calle San Pedro, en el que solicitan la limpieza del foso y el correspondiente vallado de la obra sita en Calle San Pedro nº 7 debido a malos olores y peligro por posible acceso, por medio del presente vengo a informar:

Girada visita de inspección al inmueble referenciado se observa que la obra posee un cerramiento provisional de malla galvanizada, aunque se considera insuficiente debido al peligro que supone un posible acceso al interior de la misma.

Por lo expuesto anteriormente, la técnico que suscribe entiende que debería ejecutarse el cerramiento de dicha obra mediante fábrica definitiva de manera que quede garantizada la seguridad de la zona...”

El art. 155 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía establece: “Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo. Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones”.

Por ello, y en aplicación de lo aplicación en los artículos 155,

169.3, 158 y 198 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artº. 10 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y haciendo uso de las facultades que me vienen atribuidas en el artículo 21 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local,

### Resuelvo

1º.- Requerir a Proviladri Promociones, S.L., con C.I.F. núm. B14765051, como propietario del inmueble sito en calle San Pedro nº 7, con referencia catastral 8353231UG7985S0001JD de esta localidad, proceda a la ejecución de las actuaciones siguientes: sustitución del cerramiento provisional de malla galvanizada de las obras de dicho inmueble por un cerramiento de fábrica definitiva de manera que quede garantizada la seguridad de la zona.

2º.- Las mencionadas obras se deberán ejecutar en el plazo improrrogable de 10 días, a contar desde la notificación de la presente resolución, y serán supervisadas por los servicios técnicos municipales, por lo que deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento la fecha fijada para su inicio. Igualmente se deberá comunicar la finalización de las actuaciones, a efectos de comprobación

3º.- El incumplimiento injustificado de esta Orden de Ejecución habilitará al Ayuntamiento para adoptar cualquiera de estas medidas:

- Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normar de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de la Ley 7/2002.

- Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

- La expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución, mediante el correspondiente concurso regulado en los artículos 151 y 152 de la Ley 7/2002, que será instado, en su caso, antes de la declaración de ruina.

4º.- Los propietarios pueden comparecer en el plazo de 10 días hábiles para instruirse del expediente alegando y proponiendo las pruebas que consideren pertinentes en defensa de su derecho.

5º.- Trasladar esta Orden al Subinspector Jefe de la Policía Local, a fin de que informe sobre la ejecución de lo ordenado en el plazo indicado, así como, a los servicios técnicos municipales.

6º.- Trasladar esta Orden de Ejecución a los interesados, advirtiéndoles que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente, puede interponer Recurso de Reposición, ante el mismo Órgano que lo ha dictado (Alcaldía), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de este acuerdo, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso deberá resolverse y notificarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de interposición, caso contrario, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, en el plazo de 2 meses, desde la fecha de no resolución expresa, significándole al propio tiempo que dicha resolución puede ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contado a

partir de la recepción de este escrito, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que crea que en Derecho le asiste”.

En Bujalance a 2 de abril de 2013.- El Alcalde, Francisco Mesanza León.

Núm. 2.764/2013

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), en el ejercicio de sus competencias ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 137 de fecha 13 de marzo de 2013 siguiente, la cual no ha sido posible su notificación en el domicilio del interesado.

### "Resolución del expediente sancionador 12/12/0084

#### I. Antecedentes de hecho

1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (BOJA nº 74 de 04-07-98) y a la vista de los hechos reflejados en Actas de Denuncia de la Unidad de Policía de la Consejería de Gobernación, fechada el 28-11-2012, y dado que los mismos podían ser constitutivos de infracción administrativa de la que pudiera derivarse responsabilidad, se acordó la iniciación del procedimiento sancionador a Hanif Sharif Kiran, con C.I.F. 49507026D, titular del establecimiento Mini Market, sito en C/ San Juan, 16 de Bujalance, como presunto responsable.

2.- El Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador fue debidamente notificado al interesado el 04-02-2013 y transcurrido el plazo legalmente previsto, no se presentan alegaciones al Acuerdo de Iniciación.

#### II. Hechos probados

De las actuaciones obrantes en el expediente resultan probados y así se declaran los siguientes hechos:

- No presenta autorización para la venta de tabaco con recarگو.
- El mando de activación a distancia de control de venta a menores de 18 años se encuentra averiado, estando dicha máquina desactivada permanentemente.

#### III. Fundamentos de Derecho

1.- No habiéndose presentado alegaciones al Acuerdo de Iniciación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del R.D. 1.398/93, procede considerar el citado acuerdo como Propuesta de Resolución.

2.- Los hechos descritos en el apartado a) incumplen el art. 3.1 de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo, y reguladora de la venta, consumo, suministro y publicidad de los productos del tabaco (BOE nº 309 de 27-12-2005), modificada por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre (BOE nº 318 de 31-12-2010), y se califican como infracción administrativa de carácter grave a tenor del art. 19.3.q) de la citada Ley 28/2005, de 26 de diciembre, teniendo una sanción prevista de seiscientos un euros (601 €), conforme a lo establecido en el artículo 20.1. de dicha Ley.

Los hechos descritos en el apartado b) incumplen el artículo 4.d. de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo, y reguladora de la venta, consumo, suministro y publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre y se califican como infracciones administrativas de carácter grave a tenor del artículo 19.3.n) de la Ley 28/2005, teniendo una sanción prevista de

seiscientos un euros (601 €), conforme a lo establecido en el artículo 20.1. de dicha Ley.

3.- La autoridad competente para la iniciación y resolución del presente expediente sancionador, es la Alcaldía, conforme a lo previsto en el artículo 27.2 letra a) de la Ley 2/98, de Salud de Andalucía, en concordancia con el artículo 21 letra N, de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985 y artículo 10.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.389/1993.

4.- El procedimiento aplicable para la imposición de las mismas es el establecido en el Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (BOE de 09-08-93) por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, que desarrolla el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27.11.92), sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-1999).

5.- Las infracciones administrativas en materia de tabaco, son sancionables de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos de tabaco (BOE de 27/12/05), estimando la sanción más adecuada a la realidad de los hechos la de 601 € por cada una de las infracciones.

6.- De la mencionada infracción se considera responsable a Hanif Sharif Kiran, conforme a lo regulado en el artículo 130 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE nº 285 de 27-11-1992).

Vistos el título IX de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

#### Resolución

Sancionar a Hanif Sharif Kiran, con C.I.F. 49507026D, en calidad de titular del establecimiento Mini Market, sito en C/ San Juan, nº 16 de Bujalance, con multa de mil doscientos dos euros (1.202 €) como responsable de la infracción sanitaria objeto del presente expediente.

Contra esta resolución, podrá interponer con carácter potestativo conforme disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, Recurso Reposición en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía o bien impugnarla directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, según establece los artículos 46 y siguientes de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14/07/1998), en ambos casos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución que se impugna o se recurre”.

En Bujalance a 2 de abril de 2013.- El Alcalde, Francisco Mesanza León.

Núm. 2.765/2013

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2013, acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Registro de Representación del Personal al Servicio del Ayuntamiento, se expone al público el expediente de citada Ordenanza por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones

que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la Ordenanza citada, hasta entonces provisional.

Bujalance, 26 de marzo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Mestanza León.

Núm. 2.766/2013

Don Francisco Mestanza León, Alcalde del Ayuntamiento de Bujalance, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar las notificaciones personales a los deudores que a continuación se relacionan, a pesar de haberlo intentado dos veces o haber sido rehusada, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 8/2003, de 17 de diciembre), a citar los deudores para que comparezcan a recibir la notificación en la oficina de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento sito en Plaza Mayor, número 1, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Relación de notificaciones:

Acto a notificar. Nº Liquidación.- Expediente.- Sujeto pasivo-DNI/NIF.- Localidad.- Cuantía.

Liquidación 10360. Sanciones Administrativas: 47/12-G; Rafael Cantarero Solórzano; 80132597E; Bujalance (Córdoba); 100,00 €.

Liquidación 10030. Ocupación vía pública con mesas y sillas. Mesas 2011/fpj; Francisco Pérez Jurado; 80118905S; Bujalance (Córdoba); 552,00 €.

Liquidación 10162. Puestos y Barracas. 10/12 Feria; Francisco Pérez Jurado; 80118905S; Bujalance (Córdoba); 2400,00 €.

Liquidación 10150. Impuesto Incremento Valor Terreno Urba. 379/2012MJPC; María Josefa Pérez Carretero; 75613332G; Bujalance (Córdoba); 232,10 €.

Liquidación 10119. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; 563/12 Obras, María Fajardo Cortés; 80154092N; Bujalance (Córdoba); 3,60 €.

Liquidación 10120. Tasa Licencia Urbanística; 563/12-Obras, María Fajardo Cortés; 80154092N; Bujalance (Córdoba); 5,25 €.

Liquidación 9936. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; 352/12 Obras, Ingeniero de Alta y Baja Tensión, S.L.; B14429955; Córdoba; 24,00 €.

Liquidación 9937. Tasa Licencia Urbanísticas; 352/12-Obras, Ingeniero de Alta y Baja Tensión, S.L.; B14429955; Córdoba; 18,00 €.

Liquidación 10159. Puestos y Barracas; 7/2012 Feria, Antonio Valverde García; 26036590S; Jaén; 432,00 €.

Liquidación 10173. Puestos y Barracas; 26/2012 Feria, Francisco Jesús Reina Sales; 30466466E; Aguilar de la Frontera (Córdoba); 144,00 €.

Liquidación 9817. Concesiones Administrativas; CIE 78/2010-I, Frutas y Verduras Toyma, C.B.; E14663934; Bujalance (Córdoba); 6023,24 €.

Liquidación 9818. Concesiones Administrativas; Serpa/I, Frutas y Verduras Toyma, C.B.; E14663934; Bujalance (Córdoba); 1172,90 €.

Liquidación 9819. Concesiones Administrativas; Serpa-I/2, Frutas y Verduras Toyma, C.B.; E14663934; Bujalance (Córdoba); 2528,00 €.

Bujalance, 22 de marzo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Mestanza León.

## Ayuntamiento de Cabra

Núm. 3.220/2013

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, acordó aprobar provisionalmente el Expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Expediente de Imposición de la Tasa y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Resolución Administrativa que acuerda la Declaración de fuera de Ordenación o Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación de Construcciones, Edificaciones e Instalaciones en Suelo Urbanizable y en Suelo Urbano de esta Entidad para el ejercicio 2013.

Dichos expedientes se someten a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se elevarán a definitivos.

Cabra, 26 de febrero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.168/2013

### CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONSUMO PARA ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES

EL Concejal Delegado de Comercio y Vía Pública, el pasado 5 de abril de 2012, adoptó el siguiente acuerdo, mediante el que se aprobaba la Convocatoria Pública anual de subvenciones de Consumo para Asociaciones de Consumidores. Año 2013:

“Decreto que presenta el Delegado de Comercio y Vía Pública sobre Aprobación de Bases y Convocatoria Pública de Subvenciones de Consumo para Asociaciones de Consumidores. Año 2013.

El artículo 31 de la Ley 13/2003, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, dictada en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 51.1 y 2 de la Constitución Española y del ejercicio de la competencia exclusiva que el artículo 58,2,4º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a las asociaciones de consumidores el derecho a percibir ayudas públicas por parte de las distintas Administraciones Públicas que las apoyarán en la consecución de sus fines, especialmente en el ámbito de la información y educación.

En aras al respeto de los principios básicos de concurrencia, transparencia y publicidad, se aconseja la puesta en marcha de

un sistema de convocatoria pública a la que puedan acceder las distintas Asociaciones de consumidores que pudieran estar interesadas.

A tal fin se acompañan las Bases que han de regir la Convocatoria de Subvenciones 2013, que se ajustan a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, de 15 de septiembre de 2005 (B.O.P. de 3/10/2005), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anteriormente citada, que en todo caso serán de aplicación para lo no previsto en dichas Bases.

Dichas bases han sido informadas en sentido favorable por la Subdirectora General de Comercio, con fecha 21 de marzo de 2013.

El importe que se destina por la Delegación de Comercio y Vía Pública para la Convocatoria de Subvenciones, ejercicio 2013, es de 5.000 euros. A tal efecto se acompaña documento contable RC por importe de 5.000 euros. Dicha retención de crédito se ha efectuado en la partida presupuestaria Z CT2 4930 48911 0.-OMIC. SUBVENCIONES ASOC. CONSUMIDORES, del presupuesto del 2013.

Quedando acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, e informadas las Bases favorablemente por la Subdirectora General de Comercio, por el presente, en el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local Nº 678/11, vengo a proponer lo siguiente:

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria pública de Subvenciones del Departamento de Consumo a las Asociaciones de consumidores para el ejercicio 2013.

Segundo.- Iniciar el procedimiento para la presentación de Proyectos subvencionables, cuyo plazo será de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.P. de Córdoba”.

Las Bases de la Convocatoria se encuentran expuestas en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba y en la página Web municipal.

En Córdoba a 12 de abril de 2012.- Firma electrónica: El Delegado de Comercio y Vía Pública, Ricardo Rojas Peinado.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONSUMO DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO Y VÍA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA  
AÑO 2013**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1. Introducción**

La ley 13/2003, de defensa y protección de los consumidores y usuarios en Andalucía, dictada en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 51.1 y 2 de la Constitución Española y del ejercicio de la competencia exclusiva que el artículo 58.2.4º del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía., en su artículo 97 enumera, entre las competencias municipales:

a. La información y educación de los consumidores, estableciendo los cauces adecuados para ello, de acuerdo con las necesidades de cada localidad, pudiéndose contar para tal fin con la colaboración de las organizaciones o asociaciones de consumidores y usuarios.

b. El apoyo y fomento de las organizaciones o asociaciones de consumidores en cuanto a las actividades que realicen en su territorio y en beneficio de sus vecinos.

A tal efecto, el artículo 31 de la propia Ley 13/2003 atribuye a las asociaciones de consumidores el derecho a percibir ayudas

públicas por parte de las distintas Administraciones Públicas que las apoyaran en la consecución de sus fines, especialmente en el ámbito de la información y educación.

Constituye el objeto de la presente convocatoria el establecimiento de las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que realicen actividades en el municipio de Córdoba.

**2. Proyectos subvencionables y plazo de ejecución de los mismos**

Las subvenciones se concederán a las asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de proyectos que se ejecuten antes del 1 de septiembre de 2013 y que se refieran a acciones formativas dirigidas a potenciar y mejorar los conocimientos en materia de consumo de las personas consumidoras y usuarias.

La cuantía máxima de las ayudas solicitadas se fijará porcentualmente al total de los gastos subvencionables de los presupuestos presentados. Con sujeción a los siguientes porcentajes máximos:

Los programas de formación de consumidores se subvencionarán hasta un 100 por 100 para las actividades formativas de consumo consistentes en realizar jornadas y congresos con un mínimo de asistencia de entre 70 y 100 personas, conferencias, charlas o similares con un mínimo de asistencia de entre 20 y 30 personas y talleres de consumo con una asistencia mínima de 10 personas.

La Organización pondrá en conocimiento del Área de Comercio y Vía Pública el borrador o contenido concreto de la acción, como mínimo quince días antes de ser realizada, pudiendo este Ayuntamiento realizar las observaciones pertinentes en orden a su correcto desarrollo o ejecución y a la adecuación de la misma a los fines dispuestos en la presente convocatoria.

El porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas podrá ser del 100% , siendo competencia municipal la determinación del importe a subvencionar, dentro de los límites presupuestarios.

En todo caso, podrán quedar excluidos del régimen de ayudas regulado en la presente convocatoria, aquellos proyectos no viables por su escasa eficacia y eficiencia, atendiendo al programa de actuaciones, su presupuesto, el número y los destinatarios finales del proyecto de actuación, en relación con la cuantía potencial de la subvención.

El órgano competente podrá proceder al prorrateo entre las asociaciones beneficiarias del la subvención del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**Gastos subvencionables**

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, ya se trate de gastos de personal o de material, tales como prestaciones de imprenta, materiales de oficina, telefonía, soportes audiovisuales etc. Los gastos de recursos humanos podrán devenir tanto del personal propio como de los arrendamientos de servicios. El personal propio deberá mantener un vínculo jurídico laboral mediante contrato de trabajo formalizado por escrito, encontrarse afiliado y en situación de alta en la seguridad social y estar profesionalmente capacitado, mediante la adecuada titulación, para la realización de las labores indicadas en cada actividad. Si entre dicho personal figurara algún miembro de la Junta directiva u otro cargo electo de la asociación beneficiaria o designado por esta, deberá ponerse de manifiesto dicha circuns-

tancia mediante la identificación personal, la responsabilidad que ostente y las tareas profesionales que dan lugar al devengo del salario.

### **3. Cuantía global presupuestaria para la presente convocatoria de subvenciones**

La cuantía global destinada a la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de 5.000 Euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria Z CT2 4930 48911 0 "OMIC. SUBVENCIONES ASOC. CONSUMIDORES" del presupuesto del 2013, de la Delegación de Comercio y Vía Pública.

### **4. Destinatarios de las subvenciones convocadas**

Podrán solicitar subvención las Asociaciones de Consumidores, sin ánimo de lucro, con implantación local y que desarrollen su actividad en el municipio de Córdoba y que reúnan los requisitos generales establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

### **5. Compatibilidad de estas convocatorias con otras subvenciones**

Estas subvenciones son compatibles con convocatorias de otras Administraciones, entes públicos o privados, siempre que el importe total de las subvenciones recibidas no supere el coste total del Proyecto presentado.

### **6. Exclusiones de la Convocatoria**

6.1. En ningún caso se subvencionará a entidades y colectivos que tengan algún Convenio vigente con el Ayuntamiento de Córdoba para la misma finalidad.

6.2. Además de las circunstancias legalmente establecidas quedan expresamente excluidas de esta convocatoria de subvención las entidades o colectivos en las que concurran algunas de las siguientes características:

- a) Las que tengan ánimo de lucro.
- b) Las que limiten la participación o disfrute de la actividad subvencionada exclusivamente a miembros de la entidad solicitante.

6.3. Igualmente, no serán objeto de subvención los proyectos:

- a) De contenidos y objetivos que sean claramente objeto de otras convocatorias municipales.
- b) Que incluyan en su programación actividades que promuevan o justifiquen la discriminación, el odio o la violencia contra personas por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, ideología o cualquier otra condición social o personal.

### **7. Plazo y solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.P. de Córdoba.

Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación exigida, en cualquiera de los puntos establecidos para el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Córdoba, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando proceda, se otorgará un plazo de diez días hábiles para subsanar los errores o deficiencias en la documentación requerida.

La presentación de las solicitudes conllevará la autorización al Ayuntamiento para obtener, en su caso, de forma directa la acreditación de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### **8. Obligaciones de las Entidades Beneficiarias**

Las entidades y colectivos beneficiarios asumirán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudieran realizarse, aportando cuanta información les sea requerida.

d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme viene regulado en las presentes bases.

f) Disponer de libros contables, registros, y demás documentos exigidos legalmente, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos los recibidos.

h) Dar la adecuada publicidad de la financiación de la Delegación de Comercio y Vía Pública del Ayuntamiento de Córdoba en la ejecución de los proyectos o actividades de cualquier tipo que sean objeto de esta subvención. A estos efectos, cuando el proyecto subvencionable se realice en la vía pública, deberá estar expuesto, durante todo el período que dure la actividad, un cartel de 1 metro por 1 metro como mínimo, en el que se haga constar única y expresamente "Subvencionado por la Delegación de Comercio y Vía Pública del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba". El incumplimiento de este requisito determinará la pérdida de la subvención otorgada.

### **9. Documentación a aportar**

a) Solicitud (anexo 1), firmada por la persona representante de la Entidad, en la que aparezcan expresamente los siguientes datos:

- Nombre del Proyecto para el que se solicita subvención e importe del mismo.

- Proyecto e importe de la subvención/es solicitada/s, en relación al coste total del Proyecto.

- Autorización expresa para que el Ayuntamiento obtenga, en su caso, la acreditación, de la Entidad correspondiente, de estar al corriente con las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

- Relación de la documentación que se aporta, que será la que se detalla a continuación:

Fotocopia del DNI del solicitante.

Fotocopia del Acta de elección del solicitante como representante legal o del otorgamiento de poderes ante notario.

Fotocopia C.I.F de la Entidad solicitante.

b) Proyecto en el que se incluya todos los datos relativos a las actividades a realizar y un Presupuesto desglosado de Ingresos y Gastos previstos. Deberá venir fechado y firmado por la persona solicitante (Anexo 2).

c) Declaración Responsable, firmada por el Representante legal, manifestando que la Entidad se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de subvención y al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, Hacienda y la Seguridad Social (Anexo 3).

d) Declaración Responsable, firmada por el Representante legal, donde se especifiquen otros fondos recibidos o solicitados para el mismo proyecto presentado y que, en ese caso, éstos no superan el 100% del coste del mismo y que la Entidad no tiene pendiente de justificación subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Córdoba (Anexo 3).

e) Certificado del número de cuenta bancaria de la Asociación o representante (en el caso de Colectivos).

Los Modelos pueden ser recogidos en la Unidad Administrativa del Departamento de Consumo de la Delegación de Comercio y Vía Pública de este Ayuntamiento, sita en la planta baja del Edificio del Ayuntamiento, Avda. Gran Capitán, nº 6.

La Unidad Administrativa tramitará los expedientes, pudiendo requerir al Colectivo o Asociación solicitante la subsanación de los errores o defectos en la documentación entregada, concediéndose para ello un plazo de 10 días hábiles.

#### 10. Criterios de valoración de las solicitudes

Se constituirá una Comisión Técnica para la fase inicial de instrucción del expediente de subvenciones que tendrá como función velar por el cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de las entidades, valoración de solicitudes y propuesta de puntuación. Dicha comisión técnica estará compuesta por:

- El Director General de Gestión, Comercio y Vía Pública.
- Dos Técnico/as del Departamento de Consumo.

La Comisión de Evaluación realizará la propuesta de adjudicación de las subvenciones previa evaluación de las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Por cada actividad formativa de consumo consistente en realizar jornadas y congresos con un mínimo de asistencia de entre 70 y 100 personas	Máximo 10 puntos
2. Por cada actividad formativa de consumo consistente en realizar conferencias, charlas o similares con un mínimo de asistencia de entre 20 y 30 personas	Máximo 6 puntos
3. Por cada actividad formativa de consumo consistente en realizar talleres de consumo con una asistencia mínima de 10 personas	Máximo 2 puntos

La Organización pondrá en conocimiento de la Delegación de Comercio y Vía Pública el borrador o contenido concreto de la acción relativa a los programas, como mínimo quince días antes de ser realizada, pudiendo este Ayuntamiento realizar las observaciones pertinentes en orden a su correcto desarrollo o ejecución y a la adecuación de la misma a los fines dispuestos en la presente convocatoria.

#### 11. Resolución

Sobre las solicitudes presentadas resolverá la Junta de Gobierno Local, procedimiento que comprenderá el informe previo del Servicio Gestor valorando las solicitudes presentadas conforme a los criterios contenidos en el apartado 10º de las bases.

El acuerdo resolviendo la solicitud de subvención especificará la cuantía económica que se subvencione, y que deberá ir destinada a los conceptos que recoge el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que tengan el carácter de gasto corriente.

El acuerdo municipal de resolución de la Convocatoria se hará público mediante los sistemas de información municipal (conforme al Art. 30 del Reglamento de Subvenciones). No obstante, a efectos de divulgación, por la Unidad Administrativa del Departamento de Consumo de la Delegación de Comercio y Vía Pública, se comunicará individualmente a los beneficiarios de la subvención.

El Servicio gestor se reserva la posibilidad de prorratear (proporcionalmente a la cantidad asignada según criterios establecidos en las bases) entre los proyectos seleccionados el gasto presupuestario asignado a la Convocatoria.

En caso de concederse subvención por importe inferior al coste del Proyecto, la solicitud de subvención se entenderá automáticamente reformulada en la misma proporción.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la

concesión de subvenciones a las Entidades beneficiarias no podrá exceder de tres meses desde la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno local en el plazo de un mes, o bien acudir directamente a la vía Contencioso-Administrativa.

#### 12. Importe y pago de las subvenciones

La cuantía total máxima de la presente Convocatoria es de 5.000 euros y se imputará a la aplicación presupuestaria Z CT2 4930 48911 0 del presupuesto del 2013, de la Delegación de Comercio y Vía Pública.

El pago de las subvenciones que en su caso se otorguen se ajustará a lo establecido en el apartado 7 del art. 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, es decir, previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto u objetivo para el que se concedió.

#### 13. Justificación

El plazo de justificación de las subvenciones que se otorguen será, como máximo hasta el día 1 de diciembre de 2013.

Para ello, la Asociación beneficiaria presentará en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento (C/ Capitulares, nº 1) o en los Centros Cívicos Municipales, además de las oficinas establecidas por la Ley art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común la siguiente documentación:

- Memoria de Actuación con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (Anexo 4).

- Memoria Económica (Anexo 5), firmada por la persona solicitante, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Relación clasificada por el 100% de los gastos del Proyecto, con los siguientes datos: Tipo de gasto, concepto, nombre acreedor/a, nº factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.

- Justificantes de los gastos realizados a través de Facturas o documentos de valor probatorio equivalente por el importe subvencionado, que deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el R.D. 1496/03, de 28 de noviembre, del Ministerio de Hacienda. (B.O.E. 286, de 29 de noviembre de 2003).

- Justificantes de los pagos realizados: no se exige la justificación del pago.

- Acreditación de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizado para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

No se admitirán justificaciones de gastos no contemplados en la presente convocatoria.

Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que el Servicio competente por razón de la materia considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.

En caso que la Entidad beneficiaria no haya procedido a justificar el gasto de la subvención concedida, no podrá recibir otra subvención a través de esta convocatoria.

En todo lo demás, se aplicará en relación a la justificación de las subvenciones que resulten otorgadas, las normas previstas en el art. 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

#### 14. Otras Obligaciones de las Entidades beneficiarias

- Comunicación a la Delegación de Comercio y Vía Pública, de la obtención de ayudas económicas para la misma finalidad.



- La Asociación o Colectivo beneficiario tendrá la obligación de publicitar la actividad subvencionada debiendo incluirse el anagrama y logotipo del Ayuntamiento de Córdoba, con indicación expresa en la actividad subvencionada: "Subvencionado por la Delegación de Comercio y Vía Pública del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba".

A estos efectos, cuando el proyecto subvencionable se realice en la vía pública, deberá estar expuesto, durante todo el período que dure la actividad, un cartel de 1 metro por 1 metro como mínimo, en el que se haga constar única y expresamente "Subvencionado por la Delegación de Comercio y Vía Pública del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba".

- La Entidad beneficiaria facilitará a los Servicios municipales cuanta información se le requiera para garantizar la labor de seguimiento de los proyectos aprobados a través de la presente convocatoria.

#### **15. Renuncia voluntaria de la subvención concedida**

La entidad beneficiaria puede proceder voluntariamente a la renuncia a la ejecución de la actividad que hubiera sido objeto de subvención, y en consecuencia a la subvención otorgada.

#### **16. Normativa aplicable**

Las presentes Bases han sido elaboradas de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, de 15 de septiembre de 2005 (B.O.P. de 3/10/2005), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anteriormente citada, que serán de aplicación supletoria para lo no previsto en dichas Bases.

#### **17. Asesoramiento sobre la presente Convocatoria**

En la Unidad Administrativa del Departamento de Consumo de la Delegación de Comercio y Vía Pública, se podrá recibir asesoramiento y recoger los modelos indicados en las presentes bases.

## ANEXO 1 FORMULARIO DE SOLICITUD

1. DATOS ENTIDAD		
Denominación	C.I.F.	Fecha constitución
Domicilio (notificaciones)		
Localidad	C.P.	Teléfono
Fax	E-correo	Confirmar E-correo:

2. DATOS REPRESENTANTE	
Nombre y apellidos:	
N.I.F.:	Teléfono:
3. DATOS PROYECTO	
Título:	
Presupuesto:	Ayuda solicitada (€):

4. DATOS BANCARIOS (20 dígitos)			
Entidad:	Sucursal	D.C.	Cuenta

5. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Proyecto de actividades (Anexo 2) <input type="checkbox"/> Memoria de actuación (Anexo 4) <input type="checkbox"/> Copia DNI <input type="checkbox"/> Copia C.I.F. <input type="checkbox"/> Certificado cuenta bancaria con número CCC (estándar español de cuentas, de 20 dígitos) <input type="checkbox"/> Copia acta elección representante legal <input type="checkbox"/> Copia estatutos entidad <input type="checkbox"/> Declaración responsable (Anexo 3)
<p><b>SOLICITA: Una subvención de _____ € DECLARANDO</b> que la entidad a la que representa acepta expresamente todas las condiciones de la presente Convocatoria, particularmente en lo que se refiere a documentación exigible, justificación del gasto y obligaciones de las entidades beneficiarias; así como <b>AUTORIZA</b> expresamente al Ayuntamiento de Córdoba a solicitar, en su caso, los datos necesarios a efectos de acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</p> <p style="text-align: center;"><b>Córdoba, de 2013,</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Firmado</b></p> <p><small>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Delegación de Comercio y Vía Pública del Ayuntamiento de Córdoba le informa que los datos obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero informático. Igualmente se le informa que la recogida de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la presente subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito, a la Delegación de Comercio y Vía Pública del Ayuntamiento de Córdoba, a través de los Registros Municipales actualmente existentes.</small></p>

**ANEXO 2****MODELO DE PROYECTO DE ACTIVIDADES****DATOS QUE DEBE INCLUIR EL PROYECTO:**

- Denominación o Título del Proyecto.
- Resumen del Proyecto.
- Objetivos que persigue.
- Actividades a realizar y duración.
- Organización (cómo y quiénes van a organizar las actividades).
- Lugar y fechas de realización de la/s Actividad/es.
- **PRESUPUESTO** total del Proyecto, especificando **Ingresos y Gastos** previstos, desglosado por conceptos. Importe y conceptos solicitados.
- Fecha y firma del Proyecto, por representante legal de la Asociación.

En Córdoba, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

Fdo. (Nombre del representante legal)

**ANEXO 3****DECLARACIÓN RESPONSABLE 1**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, de la entidad \_\_\_\_\_ habiendo solicitado al Ayuntamiento de Córdoba, (Delegación de Comercio y Vía Pública), subvención para el Proyecto \_\_\_\_\_

**MANIFIESTA:**

a) Que la entidad (Asociación o miembros del Colectivo) que representa se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de subvención.

b) Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

d) Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del citado Reglamento.

e) Que autorizo al Ayuntamiento de Córdoba para que pueda acceder a los archivos informáticos de la A.E.A.T., de la Hacienda Autonómica y de la Seguridad Social al objeto de verificar que nos encontramos al corriente con las Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social., ante dichos Organismos.

f) Que la Entidad no tiene pendiente de **Justificación** ninguna subvención recibida del Ayuntamiento de Córdoba.

Que la Entidad Solicitante (marque según proceda)

No ha recibido ni solicitado ninguna **otra Subvención o Ayuda** pública o privada, ni empleado ningún otro ingreso o recurso para el proyecto presentado.

Ha recibido o solicitado las siguientes **Ayudas o empleado los siguientes recursos o ingresos propios:** (especificar cantidad)

Sin embargo, el importe total, incluido el solicitado para esta Convocatoria, no supera el 100% del coste del proyecto.

Córdoba, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Nombre del representante legal)

**JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES****ANEXO 4****MEMORIA DE ACTUACIÓN****MEMORIA DE REALIZACION DE PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA**

Deberán desarrollarse cada uno de estos apartados:

- PROYECTO:
- FECHA REALIZACION (Fecha inicio y duración):
- OBJETIVOS PREVISTOS:
- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS (RESULTADOS).
- ACTIVIDADES REALIZADAS, FECHA DE REALICACION, Y EVALUACION DE ESTAS.
- VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Aspectos positivos y a mejorar).
- PUBLICIDAD REALIZADA. Se deberá acompañar documentación acreditativa de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba en la que esté incluido uno de los siguientes logotipos y enunciado:

PATROCINA O SUBVENCIONA



(Fecha y Firma del representante legal del Ente Beneficiario)

**JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES  
ANEXO 5  
MEMORIA ECONÓMICA**

**Memoria Económica**, justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá (art. 72 del Reglamento):

RELACIÓN DETALLADA DE GASTOS E INGRESOS O SUBVENCIONES QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD:

**1.- GASTOS:**

TIPO DE GASTO	CONCEPTO	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE EFECTIVAMENTE GASTADO

**2.-INGRESOS:**

Subvenciones de Delegaciones Municipales	Importe

Otros Ingresos	Importe

RELACIÓN CLASIFICADA POR EL 100% DE LOS GASTOS E INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD, con el siguiente detalle:

TIPO DE GASTO	CONCEPTO	ACREEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA	FECHA PAGO

A ello se acompañará:

- **Justificantes de los gastos realizados** a través de Facturas o documentos de valor probatorio equivalente **por el importe subvencionado, que deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el R.D. 1496/03, de 28 de noviembre, del Ministerio de Hacienda. (B.O.E. 286, de 29 de noviembre de 2003).**

En Córdoba, a \_\_\_\_\_

Fdo: (Nombre del representante legal)

## Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 2.748/2013

Doña Elena Ruiz Bueno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Fernán Núñez, hace saber:

Que, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de abril de 2013, he resuelto aprobar la lista de admitidos y excluidos de aspirantes a una plaza de Policía Local para este Ayuntamiento, con el siguiente tenor literal:

**“130402001SE.- Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la Lista de Admitidos y Excluidos de Aspirantes a la Oposición Libre de una plaza de Policía Local, para este Ayuntamiento.**

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2012, se aprobaron las Bases para la posesión de una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento, publicadas en el BOP número 214, de 9 de noviembre de 2012 y en el BOJA número 242, de fecha 12 de diciembre de 2012, y

Resultando.- Que con fecha 22 de enero de 2013, se aprueba, por Resolución de la Alcaldía, la convocatoria de dicha plaza, que se publica en el BOE número 29 de fecha 2 de febrero de 2013, para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de ésta publicación, se puedan presentar las solicitudes.

Considerando.- Que expirado el plazo de presentación de instancias con fecha 27 de febrero de 2013, inclusive, procede, conforme a la Base 5 de la convocatoria, dictar Resolución declarando aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles, para la subsanación, en el caso, de aspirantes excluidos.

En virtud de lo anterior y, de conformidad con las Bases que regulan esta convocatoria, por la presente, vengo en resolver:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local para este Ayuntamiento, la cual se inserta como Anexo I a esta Resolución.

Segundo.- Conceder, a los aspirantes excluidos, el plazo de diez días hábiles para la subsanación, en su caso, del defecto que haya motivado su exclusión, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el Anexo I (lista completa de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión)”.

## ANEXO I

## A) LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS PLAZA POLICÍA LOCAL:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI
Aguilera	Ortega	Ant. Javier	74662644K
Albañil	Millán	Álvaro	28795240E
Almarcha	Florido	Jonatan	30238502B
Alonso	Frías	Laura	45885815X
Alonso	García	Gabriel Ángel	30989897L
Álvarez	Gálvez	Rafael M <sup>a</sup> .	14614557N
Álvarez	Llamas	Santiago	79194680E
Amaya	Mateo	Diego	49028309Z
Angulo	González	M <sup>a</sup> . Dolores	50623733C
Arrabal	López	Sergio	30837045W
Arroyo	Delgado	Rafael	30981283F
Avilés	Rivas	Juan Sebastián	52917874A
Azuaga	Nieto	Antonio David	25726573S
Barbosa	Guerra	José	75816933D

Barbudo	Muñoz	Rafael	45735131E
Béjar	Gil	Juan Antonio	44369774Z
Bernal	Pinto	Juan Carlos	48898529T
Blancat	Baena	Juan Fco.	80152654T
Blancat	Castilla	Diego	15402598G
Bonilla	Foche	Álvaro	45743771Z
Bueno	Escribano	José Manuel	77345986E
Campos	López	Fernando Joaquín	26813878H
Cañada	Guzmán	Rafael	50603159P
Cárdenas	Armenteros	Antonio	75021189L
Carrasco	Suárez	Francisco Ant.	74683029M
Carretero	Medina	José	44581886C
Casamayor	López	Iván	53158063A
Cepas	Membrillera	Javier	30990721S
Colmenero	Sánchez	José	77360780G
Consuegra	Sánchez	Diego José	77357012P
Contreras	Arroyo	Manuel	50616401W
Cordero	Castilla	Juan Manuel	30988962G
Córdoba	Jiménez	Fco. Jesús	41745793B
Cortés	Fernández	Patricia	38848629L
Cosano	Ariza	Domingo Jesús	50615655S
Cruz	Ayllón	Gloria	30972640N
Cruz	Simón	José Antonio	14274371L
Cuesta	López	Francisco	30953815R
Del Olmo	Moral	Joaquín	44365224H
Díaz	Sánchez	David	77355524S
Dovao	Becerra	Francisco	47201270A
Duarte	Carrasco	Sergio	14621792W
Durán	Payán	Antonio	48882835S
Escobar	Benítez	Daniel	76435621C
Fabios	Ramírez	M <sup>a</sup> . Victoria	30985087Q
Fernández	Aliaga	Julio David	54099752A
Fernández	Blanco	Fco. José	47335344X
Fernández	Montaño	Ant. Pascual	47003146R
Florindo	Payán	Joaquín	28766439V
Fornieles	Carvajal	José Ramón	75163178Y
Gama	Cruz	Joaquín	80154706M
Gámez	Guerrero	Miguel	53372521D
García	Jiménez	David	30997868D
García	Camino	Juan José	80148299S
García	Carrasco	José Luís	28630858K
García	Raya	Daniel	30961272Y
García	Salido	Fco. Javier	45889289B
Giráldez	González	Manuel	30231795C
Gómez	Carmona	Mariano	53592257A
González	Martín	Juan Manuel	76440120B
González	Ruiz	Alejandro	74925600H
Guerrero	Humanes	Miguel Ángel	50601171K
Gutiérrez	Rodríguez	Juan Ant.	74868247G
Henares	Ordóñez	Ant. José	50607780Y
Hernández	García	Víctor	25717042Y
Herrera	Martínez	José Carlos	53592952P
Higueras	Sutil	Antonio Manuel	77355086Z
Holgado	Menchón	M <sup>a</sup> . Margarita	74830895G
Huertas	Medina	José Luís	50603962Y
Huertas	Haro	Antonio	45946621G
Ibáñez	Díaz	M <sup>a</sup> . Cristina	77351249H
Jiménez	De La Puente	Oscar	75134163V
Jiménez	García	Fco. Luís	30963209B
Jiménez	García	Juan José	77350987D

López	Correa	Eva	48959308J	Pizano	López	Juan Jesús	15440378H
López	Jiménez	Fco. De Asís	47338847V	Pozo	Negrón	Francisco	28834866L
López	Lopera	Fco. Javier	26966106D	Pulido	Martínez	Jesús	77356110A
López	López	Mª. Sulayna	30984211Z	Ramírez	Moreno	José	44369621E
López	Plazuelo	José	45735026D	Reyes	Pérez	Juan Jesús	45747673Y
López	Sanz	Antonio	77358967P	Reyes	Quintero	Luís	50610924E
Marín	Espejo	María José	30967210X	Ríos	Guerrero	Antonio	44373560M
Maroto	Cazalilla	Francisco	78685567Z	Rivero	Morales	José	74884678J
Martín	Gutiérrez	Francisco Javier	30229850F	Robles	Liria	Juan	76145900F
Martínez	Fuentes	Jesús	77359236R	Rodríguez	Caracuel	Antonio	74728730M
Maza	Guisado	Irene	44374412Y	Rodríguez	Molina	Nicolás	30225408G
Medina	Galeote	Benjamín	74920354Q	Romero	García	Israel	44589089R
Méndez	Gómez	Manuel	53282059Y	Rueda	Rueda	Manuel	75019905T
Mesa	Molero	Rafael Carlos	44354972R	Salcedo	López	Luís Miguel	74865634J
Mesa	Osuna	José Antonio	26978803X	Sánchez	Casado	Juan María	74920455W
Molina	García	Juan	44364530Z	Sánchez	García	Daniel Jesús	25347265T
Montes	González	Jesús	30976018D	Sánchez	Martínez	Mª. Del Carmen	74654597R
Montoya	Pérez	Juan Daniel	74876694X	Sánchez	Robles	Francisco	44588511K
Morales	Pacheco	Noelía	79019159Z	Santos	Fernández	José Juan	75759365X
Moreno	Rodríguez	José	77804357A	Sanz	Ramírez	Joaquín	26971468N
Muñoz	Delgado	Ant. Jesús	47393380V	Serena	Maldonado	Jorrail	79013866B
Naranjo	Espina	Ant. Jesús	44244475L	Soria	Ramos	Carlos	74853022M
Navarro	Poveda	Daniel	44371419A	Talavera	Santiago	Manuel Jesús	75020126Z
Ortigosa	Repiso	Mª. Carmen	74914926Q	Tejero	López	Alejandro Fco.	28799648Z
Ortiz	Aguilar	Mario	80148002V	Travesedo	Dobarganes	Sergio	28810561W
Ortiz	Villarejo	Antonio Jesús	77327239C	Valdeiglesias	Piñero	Mª. Ángeles	77474146A
Pacheco	Moral	José David	15450113R	Vargas	Barbudo	José Manuel	45748064Y
Padilla	Santos	Mª. Auxiliadora	44352856R	Vera	Muñoz	Sergio	28849346D
Pareja	Garrido	Jesús	26977046R	Vida	Torres	Ant. Jesús	15454079B
Pavón	García	Rafael Carlos	45741677J	Zafra	Lara	José Matías	15450601Y
Pérez	Alcázar	Jesús	47202194F	Zamorano	Torres	Alberto	77365366J
Pérez	Pérez	Carmen Rocío	79020218S	Zancarrón	Gandullo	Raúl	47004373D
Piqueras	Espinar	Rafael	30958133H	Zurita	Pérez	Antonio	30991057Y

#### B) LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PLAZA POLICÍA LOCAL:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI	Causa de exclusión
Abbate	Lacourly	Patricia Luciana	77667214D	1
Aguilar	Aguilar	Daniel	76754568A	1
Agustiño	Alfonso	Seluded	44237151D	4 (Titulación)
Alcaide	Alcaide	Rafael	45739784Y	1
Alcaide	Sánchez	Rafael David	30979121F	1 y 4 (Titulación)
Algaba	Cardoso	Álvaro	30963901J	5
Álvarez	Garrido	David	53593423L	4 (Titulación)
Aranda	Carracedo	Manuel	80157751Z	4 (Titulación)
Assa	Rodríguez	Julio	28783942V	4 (Permiso BTP y Titulación)
Balsera	Benítez	Iván	80153065C	4 (DNI, Permiso, Título)
Barragán	Ladrón De Guevara	Ana	77329060R	4 (Titulación)
Cámara	Sánchez	José María	74650358V	3 y 5
Campos	Ferrayoli	Leandro	29498888P	3
Clavero	Berral	Juan Carlos	30805505H	2
Cornejo	López	José Rafael	53158244T	3
Cornejo	López	Juan Ant.	53744295B	3
De La Varga	Vázquez	Vicente Ant.	46903708S	2
Encabo	López	Gema Ascensión	48871151S	3
Espinosa	García	Elena	74910240E	1
Gallardo	Martínez	Rosalía	45745922A	3, 4 (Titulación) y 5
García	Castilla	Juan Carlos	15457622N	3
García	Ruiz	Hugo Alberto	30998154L	6
García	Moreno	Ángel De La Guarda	44368794T	1 y 3
González	Díaz	María	53374191T	4 (Titulación)



Guerrero	Domínguez	Salvador	74924574G	1 y 4 (Titulación)
Gutiérrez	Perejón	Jairo	29496578K	1
Huertas	Sillero	Cristóbal	30999678W	3 y 4 (Titulación)
Jiménez	Gayango	Juan Manuel	49030089T	3
Jurado	Gómez	Alberto	30995404Y	5
López	Borrachero	Fco. José	77807443F	3 y 6 .
López	López	Antonio	30942756M	1, 4 (DNI, Permiso y Título) y 5
Marín	Ferrer	Pedro	30546081B	2, 3 y 4 (Titulación )
Martínez	Vivanco	Iván José	75112771S	4 (Titulación)
Martos	Arroyo	Melisa	77369662P	4 (Titulación)
Molina	Puntas	Pedro José	45746146C	3 y 4 (Titulación)
Muñoz	Talavera	Javier	28805136M	4 (DNI, Permiso, Título) y 5
Ortega	Freire	Sergio	30990243C	1 y 4 (Titulación)
Ortiz	Bonilla	Francisco	48870505J	2, 4 (DNI ) y 5
Palomo	De La Cruz	Ezequiel	28795235V	4 (DNI, Permiso y Título)
Parra	García	Víctor Manuel	25604978K	1
Pedrajas	Zafra	Antonio	44369714T	1 y 4 (DNI, Permiso y Título)
Pereira	Almagro	Juan Jesús	77357108N	3 y 5
Pozo	Montaño	Miguel Ángel	02256360Z	4 (DNI, Permiso y Título)
Pradas	Tirado	Andrés	15455696H	3
Puente	Madera	Fco. Javier	75760822H	3
Ramajo	Rejón	José Ant.	74656629D	2
Robles	Martín	José Ant.	74875083D	4 (Titulación)
Rodríguez	Macías	Diego	48877339Q	2
Rosendo	Andrés	David	77800777B	4 (Permiso y Título) y 5
Ruiz	Pinto	Jorge	26811088B	4 (Titulación)
Salas	Velasco	David	44272857L	2
Sánchez	García	Ant. Javier	30959860C	4 (Titulación)
Sánchez	Luque	Andrés Jesús	47204882G	3
Soro	Ruiz	Manuel	30996231M	5
Terrero	Iguiño	Adrián	48815821T	3
Valverde	Gómez	Pablo	47203092P	6
Vaquero	Prados	Daniel	74893873P	1

**C) Causa de exclusión:**

1. Debe manifestar que reúne los requisitos exigidos en las bases.
2. No reúne el requisito establecido en la base 3b (relativa a la edad).
3. Falta la compulsión en los documentos aportados.
4. Falta algún, o todos, los documentos exigidos (DNI, permiso de conducción y titulación), y su compulsión.
5. Falta justificante del pago de los derechos de examen.
6. Falta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento en Fernán Núñez, a 2 de abril de 2013.- La Alcaldesa-Presidenta, Elena Ruiz Bueno.

Núm. 2.771/2013

Doña Elena Ruiz Bueno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa de Fernán Núñez, (Córdoba), hace saber:

Terminado el plazo de exposición al público, de la modificación de la Ordenanza relativa a la tasa reguladora del servicio de piscina, instalaciones deportivas municipales y actividades deportivas, así como la Ordenanza reguladora del I.C.I.O., sin que se haya formulado reclamación u observación alguna, se publica la nueva redacción de tarifas para general conocimiento:

**TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA,****INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS****Artículo 5º. Cuota tributaria.****PABELLÓN CUBIERTO bono de 10 horas**

Pista	Sin Luz	Luz Entrenamiento	Luz Competición
Pista completa	75,00 €	112,50 €	150,00 €
2/3 Pista	45,00 €	75,00 €	105,00 €
1/3 Pista	22,50 €	37,50 €	52,50 €
Pista de Tenis	30,00 €	45,00 €	

Bonos semestrales (un día a la semana), gozarán de una bonificación de 50%.

Actividad Deportiva Lucrativa y no Deportiva. 250 € (un día).

Actividad Deportiva Lucrativa y no Deportiva con Luz. 350 € (un día).

Carnet joven: 30% de bonificación (en caso de solicitud para campos de juego colectivo, será necesario que al menos el 75% de los participantes posean el carnet joven para gozar del descuento del 30%).

Celebración de eventos especiales en colaboración con el Ayuntamiento: reducción del 75%.

**CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL bono de 10 horas**

Campo	Sin Luz	Con Luz
Campo completo 1 h	165,00 €	247,50 €
Partido de Fútbol	247,50 €	330,00 €

Campo de Fútbol-7 1 h 105,00 € 157,50 €

Bonos semestrales (un día a la semana), gozarán de una bonificación de 50%.

Carnet joven: 30% de bonificación (en caso de solicitud para campos de juego colectivo, será necesario que al menos el 75% de los participantes posean el carnet joven para gozar del descuento del 30%).

Celebración de eventos especiales en colaboración con el Ayuntamiento: reducción del 75%.

**PISTAS DEPORTIVAS bono de diez días**

Pista	Sin luz	Con luz
Pista de tenis 1h	30 €	45 €
Pista de padel 1H	45 €	60 €

Bonos semestrales (un día a la semana), gozarán de una bonificación de 50%.

Carnet joven: 30% de bonificación (en caso de solicitud para campos de juego colectivo, será necesario que al menos el 75% de los participantes posean el carnet joven para gozar del descuento del 30%).

Celebración de eventos especiales en colaboración con el Ayuntamiento: reducción del 75%.

**CAMPO DE FÚTBOL 7 ALBERO bono de 10 días**

Campo.- Sin luz.- Con luz.

Campo de Fútbol-7 1 h; 75 €; 105 €.

Bonos semestrales (un día a la semana), gozarán de una bonificación de 50%.

Carnet joven: 30% de bonificación (en caso de solicitud para campos de juego colectivo, será necesario que al menos el 75% de los participantes posean el carnet joven para gozar del descuento del 30%).

Celebración de eventos especiales en colaboración con el Ayuntamiento: reducción del 75%.

**ACTIVIDADES Y ESCUELAS DEPORTIVAS**

La cuota de esta Tasa será la siguiente:

- Escuelas deportivas (ajedrez, baloncesto, balonmano, bádminton, fútbol, ciclismo, tenis, natación, atletismo, voleibol, y similares) 6 € mensuales por persona y escuela.

- Actividades deportivas: (gimnasia de mantenimiento, tai-chi, aeróbic y similares), 13 euros mensuales por persona y actividad.

- Actividades deportivas para jubilados mayores de 65 años y personas con acreditada minusvalía superior al 33%: 6,50 € mes.

- Natación de verano: 15 € persona y mes (13 € para los titulares del carnet joven).

- Natación de verano para jubilados mayores de 65 años y personas con acreditada minusvalía superior al 33%: 7,50 € mes.

- Aquaerobic y Aquagym: 13 € persona y mes, 10 € persona y mes para los titulares del carnet joven y 7,50 € persona y mes para jubilados mayores de 65 años y personas con acreditada minusvalía superior al 33%.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

ANEXO III: CUADRO DE PRECIOS MINIMOS EN ACTUACIONES URBANÍSTICAS COMUNICADAS EN ORDEN A OBTENER EL P.E.M.

20 ... M2: Acondicionamiento de local en bruto para aparcamiento de hasta 100m<sup>2</sup> de superficie construidos (o de vivienda unifamiliar cualquiera que sea su superficie): 90.

20 ...Uds.: Adaptación, reforma..., de zonas comunes de edificios, de locales, instalaciones, cocheras (de hasta 100m<sup>2</sup> cons-

truidos o de viviendas unifamiliares), que no precisen de proyecto Técnico de conformidad con la LOE e local existente para aparcamiento de hasta 100m<sup>2</sup> de superficie construidos (o de vivienda unifamiliar cualquiera que sea su superficie). Revestimiento y terminación de sepultura con piedras naturales. Rellenar en las casillas anteriores correspondientes a los trabajos de adaptación a realizar: PEM

Segundo.- Solicito de conformidad con el art. 6 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios del Boletín Oficial de la Provincia, la exención del pago de este anuncio, dado que es de inserción obligatoria en el Boletín.

Fernán Núñez, 2 de abril de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 2.752/2013

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos	Doc. Identidad
Nelu Petrica Paun	X9045305A
Camelia Nita	X09664075G

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 2 de abril de 2013.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 2.753/2013

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y

Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, al representante legal del interesado, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Iniciales del menor.- Domicilio de la baja.- Representante legal.- Doc. Identidad representante.

N.A.P.N.; C/ La Parra, nº 10-PBJ-A; Nelu Petrica Paun; X9045305A.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el representante legal del interesado podrá presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 2 de abril de 2013.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 2.755/2013

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos	Doc. Identidad
Aron Bratianu	X5780139D
Florina Cimpoeru	X5780083E
Florian Daniel Dobre	X05210473F
Anisoara Dobre	X6912133N
Ancuta Marinela Bratianu	Y1004909F

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación

alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 2 de abril de 2013.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 2.756/2013

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, al representante legal del interesado, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Iniciales del menor	Domicilio de la baja	Representante legal	Doc. Identidad representante
M.A.B.	C/ Gran Capitán, 2-P01-B	Aron Bratianu	X5780139D
D.I.B.	C/ Gran Capitán, 2-P01-B	Aron Bratianu	X5780139D
M.R.B.	C/ Gran Capitán, 2-P01-B	Aron Bratianu	X5780139D

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el representante legal del interesado podrá presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 2 de abril de 2013.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

## Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 2.769/2013

### Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio

se cita a los interesados o representantes que se relacionan con el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9 a 14 en el Departamento de Ingresos y/o en el Departamento de Sanciones, en la

primera planta del Palacio Municipal sito en Plaza de la Constitución, 3 de Priego de Córdoba, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Priego de Córdoba a 3 de abril de 2013.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

**Procedimiento que motiva la notificación:** Procedimiento de notificaciones desde GEX

**Órgano responsable de la tramitación:** Organismo Gestor de GEX

**Relación de notificaciones pendientes de la remesa:** 22442

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2013/3839	15454997D BERMUDEZ JIMENEZ CARLOS		INICIO PROCEDIMIENTO
2012/14673	80144487K BERMUDEZ SICILIA PEDRO		INICIO PROCEDIMIENTO
2012/9204	52361189X CAMPAÑA AGUILERA JOSE		INICIO PROCEDIMIENTO
2012/9379	52361189X CAMPAÑA AGUILERA JOSE		INICIO PROCEDIMIENTO
2012/13035	52361189X CAMPAÑA AGUILERA JOSE		INICIO PROCEDIMIENTO
2012/13336	52361189X CAMPAÑA AGUILERA JOSE		INICIO PROCEDIMIENTO
2012/12090	26975353X CAMPAÑA ARIZA MAXIMO		INICIO PROCEDIMIENTO
2012/12108	79219490S GONZALEZ AGUILERA PEDRO		INICIO PROCEDIMIENTO
2012/9714	30419698J HIDALGO CARRILLO ANTONIO		INICIO PROCEDIMIENTO
2012/10130	30419698J HIDALGO CARRILLO ANTONIO		INICIO PROCEDIMIENTO
2012/19522	X5361700D MAGHRAOUI . NOUR EDDIN		INICIO PROCEDIMIENTO
2012/10411	51119051X MARTIN ALEXANDRE ALONSO IGLESIAS		INICIO PROCEDIMIENTO
2012/16930	51119051X MARTIN ALEXANDRE ALONSO IGLESIAS		INICIO PROCEDIMIENTO
2012/19360	26972457N RUIZ GARCIA FRANCISCO		INICIO PROCEDIMIENTO
2012/12094	26968215W RUIZ GUTIERREZ FRANCISCA		INICIO PROCEDIMIENTO
2013/3844	26968808C SANCHEZ JIMENEZ DANIEL		INICIO PROCEDIMIENTO
2012/13544	50764331L SERRANO GOMEZ MARIA LUISA		INICIO PROCEDIMIENTO
2012/12512	30978591Y SERRANO LOPEZ ANTONIO		INICIO PROCEDIMIENTO

**Ayuntamiento de Villaharta**

Núm. 2.754/2013

Por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 3 de abril de 2013 y con la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptó provisionalmente acuerdo de modificación de las siguiente Ordenanza Fiscal:

Tasa por Prestación del Servicio de Mercado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafos 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, queda expuesto al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el expresado plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas que deberán ser resueltas por el Pleno.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará elevado a definitivo el acuerdo provisional.

Villaharta a 4 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. Alfonso Expósito Galán.

Núm. 2.757/2013

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2012, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 3 de abril de 2013, por plazo de quince días, para que, durante los mismos y ocho días más, los interesados puedan formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaharta a 4 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. Alfonso Expósito Galán.

**Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Núm. 3.225/2013

**PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2013**

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 18/03/2013, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2013 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
----------	--------------	-------

<b>1) Operaciones No Financieras</b>	<b>2.606.632,02</b>
1 Impuestos Directos	579.300,00
2 Impuestos Indirectos	31.153,15
3 Tasas y Otros Ingresos	119.253,03
4 Transferencias Corrientes	1.367.831,80
5 Ingresos Patrimoniales	40.049,14
<b>A) Total Operaciones Corrientes</b>	<b>2.137.587,12</b>
7 Transferencias de Capital	469.044,90
<b>B) Total Operaciones de Capital</b>	<b>469.044,90</b>
<b>2) Operaciones Financieras</b>	<b>0,00</b>
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>2.606.632,02</b>

**GASTOS**

Capítulo	Denominación	Euros
<b>1) Operaciones No Financieras</b>	<b>2.546.132,02</b>	
1 Gastos de Personal	955.780,00	
2 Gastos en Bienes Corrien. y Serv.	751.873,75	
3 Gastos Financieros	500,00	
4 Transferencias Corrientes	64.776,15	
<b>A) Total Operaciones Corrientes</b>	<b>1.772.929,90</b>	
6 Inversiones Reales	702.769,23	
7 Transferencias de Capital	70.432,89	
<b>B) Total Operaciones de Capital</b>	<b>773.202,12</b>	
<b>2) Operaciones Financieras</b>	<b>60.500,00</b>	
9 Pasivos Financieros	60.500,00	
<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>2.606.632,02</b>	

**EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO DE VILLAVICIOSA S.L.**

<b>PREVISIÓN DE INGRESOS PARA 2013</b>	<b>207.500,00</b>
<b>PREVISIÓN DE GASTOS PARA 2013</b>	<b>207.500,00</b>

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013**

A) Funcionarios	Nº Pl.	Com. dest.
<b>Habilitación Nacional</b>		
Secretaria-Interventora (A1/A2)	1	22
<b>Escala Administración General</b>		
Subescala Administrativa (C1)	1	18
Subescala Auxiliar (C2)	1	15
<b>Escala Administración Especial</b>		
Subescala Técnica (A2)	1	22
Personal de Oficios (C2)	1	15
Policía (C1)	4	15
Oficial de Policía (C1)	1	17
<b>B) Personal Laboral Fijo</b>		
<b>Denominación del Puesto de Trabajo</b>		
Administrativo de Intervención (C1)	1	18
Auxiliar Administrativo (C2)	2	15
Encargado del Cementerio (C2)	1	15
Limpiadora de Dependencias Munic. Agrup. Profesional	1	12
Encargado Biblioteca Municipal (C1)	1	18
<b>C) Personal Laboral Eventual</b>		
<b>Denominación del Puesto de Trabajo</b>		
Arquitecto Técnico (A2)	1	22
Técnico Cultural (A2)	1	16
Encargado de Obras (C2)	1	
Técnico Deportivo (C2)	1	
Limpiadora Colegio Público	1	
Auxiliar de Consultorio Médico	1	

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer contra el referenciado Presupuesto General Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villaviciosa de Córdoba a 16 de abril de 2013.- La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Soto Murillo.

## Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 2.745/2013

### Anuncio de aprobación definitiva

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2013, inicialmente aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día ocho de febrero de dos mil trece, se considera definitivamente aprobado, al no presentarse reclamaciones durante el plazo establecido para formularlas, con el resumen por capítulos, que a continuación se detalla:

#### I) Resumen por Capítulos del Presupuesto de 2013

##### INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
<b>A) Operaciones Corrientes</b>		
1	Impuestos Directos	150.000,00 €
2	Impuestos Indirectos	7.050,00 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	132.884,50 €
4	Transferencias Corrientes	389.804,26 €
5	Ingresos Patrimoniales	18.200,00 €
<b>B) Operaciones de Capital</b>		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00 €
7	Transferencias de Capital	147.000,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL ESTADO INGRESOS</b>		<b>844.938,76 €</b>

##### GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
<b>A) Operaciones Corrientes</b>		
1	Gastos de Personal	430.282,38 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	206.779,48 €
3	Gastos Financieros	21.000,00 €
4	Transferencias Corrientes	17.381,90 €
<b>B) Operaciones de Capital</b>		
6	Inversiones Reales	134.995,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	34.500,00 €
<b>TOTAL ESTADO GASTOS</b>		<b>844.938,76 €</b>

#### II) Plantilla de Personal:

##### A) FUNCIONARIOS:

Habilitado carácter Nacional:

- Secretaría-Intervención: 1.

Escala Administración General:

- Administrativo: 1.

- Auxiliar Administrativo: 1.

Escala Administración Especial:

- Policía Local: 2 plazas (vacantes).

**Total Funcionarios: 5.**

##### B) PERSONAL LABORAL:

- Limpiadora Dependencias: 1.

- Empleada Consultorio: 1.

- Empleada Biblioteca: 1.

- Dinamizador Juvenil: 1.

- Encargado de Obras: 1.

- Empleado de Oficios-Electricista: 1.

- Monitor Deportivo: 1.

- Dinamizadora Guadalinfo: 1.

- Guía Turístico de la Cueva, Museo y Castillo: 1.

- Arquitecto Técnico: 1.

- Auxiliar Administrativo: 1.

**Total Personal Laboral: 11.**

Según lo dispuesto en el artículo 171 y siguientes de la antes citada Ley, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Zuheros, a 3 de abril de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 2.761/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1094/2012 a instancia de la parte actora D. Fernando Mesa Infante contra Esabe Vigilancia S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 20/03/2013 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Fernando Mesa Infante, contra la empresa Esabe Vigilancia S.A., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de tres mil seiscientos veintisiete euros con cincuenta y nueve céntimos (3.627,59 €) en concepto de principal, más 264,25 € en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030) con nº 1446 0000 65 1094 12 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Igualmente, en la interposición del recurso, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Esabe Vigilancia S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de marzo de 2013.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 2.773/2013

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1164/2012 se ha acordado citar a Rafael García López, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 9 de octubre de 2013, a las 9'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rafael García López.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 18 de marzo de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.774/2013

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 344/2012 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Martina Velarde Gómez contra Fogasa y Asesoramiento Integral de Empresas Cordobesas S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 18-12-12 que contiene el siguiente Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada, debo de condenar y condeno a Asesoramiento Integral de Empresarios Cordobeses, S.L. a que pague a Dña. Martina Velarde Gómez la cantidad total de 15.850,10 € (quince mil ochocientos cincuenta euros con diez céntimos), de la que responderá el Fogasa, en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla. Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 300,00 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la

presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, si las partes interpusieren recurso de suplicación a partir del 17/12/12, deberán aportar junto con el escrito de formalización el justificante de pago de la Tasa Modelo 696, con arreglo al modelo oficial validado por la Orden Hap/2662/2012, de 13 de diciembre; no dándose trámite al recurso si no se presentare dicho justificante y quedando exceptuadas de esta obligación, conforme al art. 4 de la citada Ley:

- Las personas a las que se les haya reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

- El Ministerio Fiscal.

- La Administración General del Estado, las de las Comunidades Autónomas, las entidades locales, y los organismos públicos de todas ellas.

- Las Cortes Generales y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

- En el orden Social, los trabajadores, sean por cuenta ajena o autónomos, tendrán una exención del 60% en la cuantía de la tasa que les corresponda por la interposición del recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Asesoramiento Integral de Empresas Cordobesas S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de marzo de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.775/2013

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 219/2013 se ha acordado citar a Jesús Molero Pérez, Francisco de Paula Molero Pérez, Juan Carlos de la Rosa Roldán, Sonia Cordón Jiménez, Manuel Maireles Espejo, Javier Cabeza López, Anselmo Cordón Muñoz, José Manuel Burgueño Pérez, Fogasa y Ugarpla S.A.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 10 de junio de 2013, a las 11'15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ugarpla S.A.L.



Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 4 de abril de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 2.776/2013

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 638/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de M<sup>a</sup> Dolores Álvarez Gamero contra Oro Córdoba S.L., en la que se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

**Fallo:**

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, formulada por doña María Dolores Álvarez Gomero contra Oro Córdoba, S.L., debo de condenar y condeno a esta última a que pague a la primera la suma total de 2.421,96 € (dos mil cuatrocientos veintinueve euros con noventa y seis céntimos), en concepto de salarios impagados y de intereses por mora, la que responderá el Fogasa en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que es firme (art. 191.2.g) LRJS 36/2011.

Y para que sirva de notificación en forma a Oro Córdoba S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 4 de marzo de 2013.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 2.777/2013

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1337/2012 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Antonia Huertas Ríder contra Fogasa y Cristalería Luis Salamanca S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 11/02/13 del tenor literal siguiente:

**Fallo:**

Que estimando como estimo en su petición subsidiaria la demanda formulada por doña Antonia Huertas Ríder contra Cristalería Luis Salamanca, S.L., debo de declarar y declaro que el despido de que fue objeto la primera con efectos de 10/09/12 es improcedente. No obstante, habida cuenta la imposibilidad de la readmisión, se declara extinguida la relación laboral con fecha de efectos de 10/09/12 y se condena a la Cía. demandada a que pague a la que fue su trabajadora la cantidad de 59.089,80 € (cincuenta y nueve mil ochenta y nueve euros con ochenta céntimos), en concepto de indemnización, de la que el Fogasa responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco

días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla. Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 300,00 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, si las partes interpusieren recurso de suplicación a partir del 17/12/12, deberán aportar junto con el escrito de formalización el justificante de pago de la Tasa Modelo 696, con arreglo al modelo oficial validado por la Orden Hap/2662/2012, de 13 de diciembre; no dándose trámite al recurso si no se presentare dicho justificante y quedando exceptuadas de esta obligación, conforme al art. 4 de la citada Ley:

- Las personas a las que se les haya reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.
- El Ministerio Fiscal.
- La Administración General del Estado, las de las Comunidades Autónomas, las entidades locales, y los organismos públicos de todas ellas.
- Las Cortes Generales y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.
- En el orden Social, los trabajadores, sean por cuenta ajena o autónomos, tendrán una exención del 60% en la cuantía de la tasa que les corresponda por la interposición del recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Cristalería Luis Salamanca S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de abril de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 2.778/2013

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 547/2012 a instancia de la parte actora D. Juan Ruiz Ocón contra Esabe Vigilancia S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 11/02/13 del tenor literal siguiente:

**Fallo:**

Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. Juan Ruiz Ocón contra Esabe Vigilancia, S.A., debo condenar y condeno a esta última a que pague al primero la suma total de 3.156,60 € (tres mil ciento cincuenta y seis euros con sesenta céntimos).

Notifíquese a las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que es firme (arts. 191.2.g) y 192.1 LRJS).

Y para que sirva de notificación a la demandada Esabe Vigilancia S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la

advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de abril de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.779/2013

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1491/2012 se ha acordado citar a Grupo KME, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 12 de diciembre de 2013, a las 9'45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo KME.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 1 de abril de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.780/2013

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 701/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de José Recio García contra Hostelequipo S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

**Fallo:**

Que estimando como estimo la demanda formulada por D. José Recio García contra Hostelequipo, S.L., debo de condenar y condeno a esta última a pagar al primero la cantidad de 31.011,56 € (treinta un mil once euros con cincuenta y seis céntimos), en concepto de indemnización civil adicional derivada del accidente de trabajo que sufrió el 28/11/04.

Y para que sirva de notificación en forma a Hostelequipo S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 1 de abril de 2013.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.781/2013

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juz-

gado de lo Social Número 4 de Córdoba hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 169/2013 se ha acordado citar a Esabe Vigilancia S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 2 de abril de 2014, a las 9'45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Esabe Vigilancia S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 27 de marzo de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 10  
Málaga**

Núm. 2.768/2013

**Cédula de citación**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. María Rosario Muñoz Enrique, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 10 de Málaga, en los autos número 986/2012 seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Antonio Rafael Ávila Mota, Fogasa y Avimot Construcciones S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Avimot Construcciones S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 29 de enero de 2014, a las 10'10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), Planta 3ª. (Juicios en planta baja), debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Avimot Construcciones S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Málaga, a 26 de marzo de 2013.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 7  
Sevilla**

Núm. 2.767/2013

**Cédula de citación**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 7 de Sevilla, en los autos número 1055/2012 seguidos a instancias de Jesús Escribano Mije contra Grupocon Servicios Integrales S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Grupocon Servicios Integrales S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 14 de julio de 2015, a las 9'40 horas, para la conciliación previa y a las 10'10 horas, para la celebración del juicio, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lu-

gar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, Planta 6ª debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Grupocon Servicios Integrales S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla, a 26 de marzo de 2013.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.